REPÚBLICA DE NICARAGUA
AMÉRICA CENTRAL

UAF
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO
NICARAGUA

junio 2026

EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGO DE LA/FT/FP

COMERCIANTES DE METALES PRECIOSOS Y/O PIEDRAS PRECIOSAS

Managua, Nicaragua | (505) 2255-8333 | www.uaf.gob.ni

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

CONTENIDO

Resumen Ejecutivo 4

Introducción 5

Evolución y marco regulatorio del sector de comerciantes de metales y/o piedras preciosas 6

Contexto del sector de comerciantes de metales y/o piedras preciosas supervisados por la UAF 9

a) Etapas de la actividad minera **10**

I. Resultados consolidados provenientes de cuestionarios de información contextual aplicados al subsector de joyerías y al subsector de exploración, explotación y procesamiento 12

a) Información general, colaboradores y capacitación en materia ALA/CFT/CFP 12

b) Riesgos de LA/FT/FP 16

c) Información Financiera 17

d) Cantidad total de clientes con relaciones comerciales 17

II. Resultados consolidados provenientes del análisis al cuestionario de información contextual aplicado al subsector de joyerías 20

a) Tipos de clientes 20

b) Comercialización 22

c) Medios de pago clientes 23

d) Proveedores 25

e) Compras de metales y sus medios de pago 26

III. Resultados consolidados provenientes del cuestionario de información contextual aplicado al subsector de exploración, explotación y procesamiento 27

a) Tipos de clientes 27

b) Nivel de riesgo de LA/FT/FP de los clientes personas naturales en el subsector de exploración, explotación y procesamiento 28

c) Nivel de riesgo de LA/FT/FP de los clientes personas jurídicas en el subsector de exploración, explotación y procesamiento 28

d) Concesiones 29

e) Explotación 30

f) Procesamiento 31

g) Proveedores 32

h) Medios de pagos a proveedores 32

i) Comercialización y/o ventas de metales 33

j) Destino de las exportaciones 35
k) Medios de pago clientes 35
l) Uso del producto vendido 36
IV. Esquemas de LA/FT/FP empleados en el sector de comerciantes de metales y/o piedras preciosas 37
a) El monitoreo desde la perspectiva de los procesos de supervisión ALA/CFT/CFP 37
b) El monitoreo desde la perspectiva de las herramientas utilizadas 38
V. Reporte de Operaciones Sospechosas 40
VI. Reporte de detección e inmovilización de fondos u otros activos 41
VII. Tiempos de respuesta a las Listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) 41
VIII. Reportes Técnicos Conclusivos (RTC) 42
IX. Sentencias Condenatorias de LA 43
Resultados de la identificación, evaluación y comprensión de los riesgos de LA/FT/FP en el sector de comerciantes de metales y/o piedras preciosas 44
a) Amenazas vinculadas al LA y FT/FP 44
b) Vulnerabilidades 47
Fortalezas país y medidas de mitigación que inciden en el sector 49
Evaluación del riesgo de LA/FT/FP 55
Conclusiones y recomendaciones 58
Anexos 60
1. Anexo 1 - Matriz de riesgo (5 x 5) – mapa de calor 60
2. Anexo 2 - Escala de indicadores de probabilidad de ocurrencia e impacto 61

Resumen Ejecutivo

El lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/PADM) son delitos que afectan a los Estados, en la buena andanza de sus ámbitos político, económico y social; pudiendo generar riesgo a nivel reputacional. En este contexto, se ha realizado el análisis de la información de aquellos riesgos de LA/FT/FP que podrían tener incidencia en el sector de comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas como sector económico regulado en materia prudencial por el Ministerio de Energía y Minas (MEM) y de supervisión ALA/CFT/CFP por la Unidad de Análisis Financiero de Nicaragua (UAF). A la fecha de la publicación de este informe, la regulación prudencial se traslada a la Dirección General de Minas (DGM) de la Procuraduría General de Justicia (PGJ).

En consonancia con lo anterior, la Dirección de Fiscalización y Cumplimiento (DFC) de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) consideró la metodología para actualizar los estudios sectoriales de riesgos de LA/FT/FP para cada una de las fases que se desarrollaron; como, por ejemplo, información contextual de los Sujetos Obligados del sector y de carácter normativo aplicable. Este estudio fue realizado determinando amenazas, vulnerabilidades y las consecuencias de la materialización de los riesgos de LA/FT/FP identificados.

Los resultados de la información contextual del sector se obtuvieron mediante un cuestionario digital enviado a 157 Sujetos Obligados registrados al cierre de enero de 2026. Se excluyeron 46 Sujetos Obligados por no aplicar, dejando una muestra de 111 Sujetos Obligados para análisis. Esto representa un 71 % de la población elegible y sirvió como base para el análisis, la validación y la consolidación de datos. A partir de la información general, financiera, operativa y de riesgos asociados correspondiente a los años 2023 y 2024, se identificaron riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación (LA/FT/FP) a los que podrían estar expuestos los comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas.

La UAF en julio de 2021, aprobó y publicó el primer estudio sectorial del sector de comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas, considerando su ingreso a la supervisión ALA/CFT/CFP, el cual abordó información de dos (2) años y reflejó como resultados: nueve (9) amenazas, diez (10) vulnerabilidades y veinte y seis (26) eventos de riesgos, calificados tres (3) de alto riesgo, dieciséis (16) de moderado y siete (7) de bajo riesgo; determinándose al sector con un riesgo inherente de "***Moderado"*** en ese período y clasificado en dos (2) subsectores: (1) Joyería y (2) Exploración, Explotación y Procesamiento (EEP).

Como parte del análisis actualizado, se identificaron **cuatro (4)** amenazas; **tres (3)** amenazas de LA y **una (1)** amenaza de FT/FP, **siete (7)** vulnerabilidades y **nueve (9)** eventos de riesgo vinculados a la actividad de comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas, de los cuales **siete (7)** están relacionados con el LA y **dos (2)** con el FT/FP. Del total de eventos, **seis (6)** fueron calificados moderados y **tres (3)** de bajo, determinándose al sector en un riesgo inherente ***moderado.*** En este

mismo sentido, se identificaron **siete (7)** fortalezas o medidas existentes de mitigación del riesgo de LA/FT/FP en el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP vinculadas al sector.

Del total de eventos, **cuatro (4)** aplican al subsector de joyerías, **tres (3)** calificados moderados y **uno (1)** de bajo, determinándose al subsector en un riesgo inherente de ***moderado.*** En el subsector de exploración, explotación y procesamiento, se identificaron **cinco (5)** eventos de riesgos, **tres (3)** calificados moderados y **dos (2)** de bajo, determinándose al subsector en un riesgo inherente de ***moderado.***

La combinación de criterios cuantitativos y cualitativos inmersos en la metodología para su elaboración permitió hacer valoración de consecuencias, utilizar la perspectiva de los delitos como amenazas en función de los resultados de las sentencias condenatorias de LA, la valoración sobre la incidencia de las amenazas internacionales de FT/FP y las tipologías más relevantes asociadas, como de la información relevante proveniente de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y Reportes Técnicos Conclusivos (RTC), obteniéndose resultados objetivos validados en mesas institucionales, para la implementación de medidas basadas en riesgos; así como también, en el fortalecimiento de los programas o sistemas de prevención del LA/FT/FP por parte de los Sujetos Obligados, como de la óptica supervisora de la Unidad de Análisis Financiero.

Introducción

Nicaragua ha dado pasos sustantivos y articulado esfuerzos en el marco de la lucha a nivel global contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), ámbitos de los cuales no está exenta y en los que mantiene una posición activa en materia de prevención. Lo anterior, se ha reflejado en el fortalecimiento progresivo del marco jurídico nacional en materia ALA/CFT/CFP. Como resultado de estas acciones, el presente informe contiene la actualización de la Evaluación Sectorial de Riesgos de LA/FT/FP aplicable a los comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas, en concordancia con los estándares internacionales, sus notas interpretativas y respectivas actualizaciones. Asimismo, el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP mantiene un seguimiento continuo a la implementación y mejora de dichas disposiciones, con el propósito de contribuir a la protección de la economía nacional, así como, a la estabilidad y seguridad del país.

En consecuencia y conforme el artículo 5, numerales 8 y 9 de la Ley N.º 976, "Ley de la UAF" y sus reformas, el artículo 14, numerales 2 y 3 y los artículos 18 y 20 del Decreto N.º 14-2018, "Reglamento de la Ley 976" y sus reformas, facultan a la UAF a elaborar procesos de evaluaciones sectoriales de riesgos relacionados con los Sujetos Obligados regulados por la UAF, retroalimentar o comunicar cualquier dato e información que refuerce las acciones para mitigar los riesgos de LA/FT/FP, conocer y comprender el contexto de los Sujetos Obligados que se encuentran dentro de su ámbito de competencia conforme la legislación nacional y evaluar los riesgos de LA/FT/FP a los que pudieran estar expuestos;

cuyo objeto principal es organizar supervisiones basadas a estos riesgos, una vez que la UAF identifique, analice y valore los riesgos de LA/FT/FP a los cuales se encuentran expuestos estos Sujetos Obligados.

La UAF con base en el artículo 14, numerales 1, 3, 4 y 5 de la Ley N.º 977 "Ley Contra el Lavado de activos, el Financiamiento al terrorismo y el Financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FP" y sus reformas, cuenta con facultades como supervisor para realizar evaluaciones sectoriales con el objetivo de orientar cuales deberán ser los programas de prevención de LA/FT/FP que deben establecer los Sujetos Obligados que se encuentren dentro de su ámbito de competencia conforme la legislación nacional y nivel de prioridad del sector; de manera tal que les permitan administrar, mitigar y aplicar medidas consistentes a estos riesgos de manera efectiva.

Lo anterior, en sintonía con las regulaciones que se implementan para las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) y considerando que los criminales cada vez más diversifican sus esquemas de LA/FT/FP, lo que incluye la posible utilización de este sector que les permita o facilite conseguir su objetivo. Es por ello por lo que, la actividad de comercialización de metales preciosos y/o piedras preciosas puede verse expuesta a la inserción de recursos provenientes de actividades ilícitas o con fines terroristas, ya que los criminales pueden aprovechar la falta de conocimiento sobre los riesgos de LA/FT/FP y de las amenazas y las vulnerabilidades asociadas al sector.

Finalmente, este informe se ha concretado con la colaboración del sector, quienes aportaron la información relevante, mediante la aplicación de un cuestionario de información digital, también sustentada con información proveniente de los Reportes de Operaciones Sospechosas, Reportes Técnicos Conclusivos, sentencias condenatorias y tipologías identificadas en el período objeto de análisis. Los resultados obtenidos coadyuvarán con el diseño e implementación de medidas basadas en los riesgos de LA/FT/FP identificados.

Evolución y marco regulatorio del sector de comerciantes de metales y/o piedras preciosas

En Nicaragua, la regulación prudencial y supervisión ALA/CFT/CFP se ha materializado a través de disposiciones legales específicas, reformas recientes y la asignación de autoridades competentes, lo que garantiza un marco adecuado para la prevención de delitos de LA/FT/FP y asociados en el sector de comerciantes de metales y/o piedras preciosas. A continuación, se presenta la evolución y organización del marco legal aplicable en los diferentes ámbitos de competencias:

1. El 26 de junio de 2001, es aprobada la Ley N.º 387 – "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas" y once años después es aprobado su Reglamento (2012) y el 13 de febrero del 2013, se aprobaron reformas a través de la Ley N.º 290 – "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del poder ejecutivo", para fortalecer la regulación de la actividad en el país.

2. Con la promulgación de la Ley N.º 387 – "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas" y su Reglamento, referida a la regulación del sector de la Minería, se establece la autorización de permisos, registros y control de las siguientes actividades mineras: *1) Concesiones mineras, 2) Pequeña Minería y 3) Minería Artesanal.* Para el otorgamiento de concesiones mineras y permisos para ejercer la Pequeña Minería, se cuenta con amplio marco normativo para su regulación; sin embargo, en dicho momento no se contaba con un marco regulatorio específico para la actividad de la minería artesanal y se contempló la aprobación de una *normativa específica* para regular esta figura.

3. En 2012 conforme la publicación del Decreto N.º 119 – 2001 - Reglamento de la Ley 387 – "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas" publicada en La Gaceta N.º 177 del 18 de septiembre de 2012, se establecen procedimientos más específicos, definiciones, subdivisión de los recursos y al Ministerio de Energía y Minas (MEM) como la instancia encargada de dar trámite a las solicitudes de concesiones mineras, previo dictamen técnico. Se estableció a las empresas mineras concesionarias que debían permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo esta actividad y, en las nuevas concesiones, el área otorgada a los mineros artesanales no debe superar el 1% del total concesionado. El otorgamiento de licencia para ejercer la minería artesanal le corresponde al MEM, aunque pueden delegarse en los Municipios, como se referenciaba en la estructura orgánica de esa institución en su página web. El MEM también tenía asignada la función de gestionar el Libro Registro de Permisos Especiales de Minería Artesanal, en el cual se inscriben dichos permisos.

4. En 2017 se promulgó la Ley No. 953 – "Ley Creadora de la Empresa Nicaragüense de Minas (ENIMINAS)" publicadas en La Gaceta N.º 127 del 06 de julio del 2017: "Créase la Empresa Nicaragüense de Minas (ENIMINAS), como una empresa pública descentralizada del Estado bajo la rectoría sectorial del MEM, con capacidad técnica, administrativa y financiera, de giro comercial y del dominio del Estado Nicaragüense, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida y con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones".

5. **Ley No. 977,** "Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva", publicada el 20 de julio de 2018. Posteriormente, fue **reformada mediante** la **Ley No. 1215**[1] en septiembre 2024, introduciendo modificaciones sustanciales en al menos doce artículos. Esta reforma tuvo como objetivo fortalecer la estructura institucional del sistema antilavado y redistribuir las funciones de regulación prudencial en sectores económicos que no contaban con un regulador natural.

[1] Publicada en La Gaceta No. 166 el 6 de septiembre de 2024.

En específico el **artículo 32 *bis*** establece como Sujetos Obligados no financieros a los **comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas**; de acuerdo con esta disposición, el sector quedó sujeto al cumplimiento de un régimen preventivo especializado, bajo la supervisión directa del **Ministerio de Energía y Minas (MEM)** como autoridad competente del sector, que ejercía funciones de regulación, inspección y control de su actividad comercial, en coordinación con la Unidad de Análisis Financiero (UAF) en materia ALA/CFT/CFP.

6. **En agosto 2022** se dictó la Ley No. 1128 – "Ley de reformas y adiciones a la Ley No. 387" – que amplió disposiciones para autorizar la procedencia y el seguimiento a las exportaciones de minerales de las Casas de empeño y préstamos y los comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas; de estos últimos autorizará los acuerdos que suscriban con concesionarios mineros, planteles de beneficio, mineros artesanales o pequeños mineros. En caso de incumplimiento, al MEM le fueron designadas facultades para el cierre o intervención del Sujeto Obligado.

7. **Ley No. 976 –** "Ley de la Unidad de Análisis Financiero", publicada el 20 de julio de 2018, establece el marco jurídico para la prevención, detección y combate del LA/FT/FP en Nicaragua. Posteriormente, esta norma fue sustancialmente **reformada** por la **Ley No. 1217**[2] en septiembre 2024, con el objeto de reforzar el rol de la UAF como supervisor especializado, especialmente en sectores donde no existía un regulador natural, consolidando su capacidad para ejercer supervisión directa en materia ALA/CFT/CFP.

8. **El Decreto Presidencial No. 09-2025:** "Decreto para la aplicación de medidas en materia de inmovilización de fondos u otros activos relacionados con el terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva y sus financiamientos, conforme las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas", publicado el 18 de junio de 2025, establece el marco jurídico para la inmovilización de fondos u otros activos cuando dichos recursos pertenezcan o estén controlados por personas o entidades designadas en los instrumentos del Consejo de Seguridad, ampliando las facultades del Estado nicaragüense en la prevención y combate del financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

9. Considerando la fecha de publicación del presente informe, se refiere que, en **febrero de 2026**, de conformidad a la Ley N°. 1275 – "Ley para Adscribir la Dirección General de Minas a la Procuraduría General de Justicia", aprobada el 11 de febrero de 2026 y Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 27 del 12 de febrero de 2026; se adicionó un nuevo numeral al Artículo 3 y el artículo 19 bis a la Ley N°. 1259 – "Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 161 del 28 de agosto del 2025", designando a la Procuraduría General de Justicia para ejercer la Dirección, Control y Supervisión de la Dirección General de Minas adscrita

[2] Publicada en La Gaceta No. 166 el 6 de septiembre de 2024.

a la Procuraduría General de Justicia, a través de la Procuraduría Nacional para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

10. Adicionalmente, se ha establecido al sector un marco normativo robusto en materia ALA/CFT/CFP, para las acciones de registro, labores de cumplimiento, supervisión y/o monitoreo, el diseño e implementación de las medidas de prevención, detección y reporte, como de los procesos sancionatorios.

Contexto del sector de comerciantes de metales y/o piedras preciosas supervisados por la UAF

La información utilizada por la UAF para reflejar los resultados en esta sección del informe proviene del cuestionario aplicado a los Sujetos Obligados del sector de comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas, sobre la operatividad de sus negocios durante los años 2023 y 2024 de los dos (2) subsectores; el de exploración, explotación y procesamiento y el de joyerías. El análisis aborda la **información general sobre estructura legal, distribución geográfica, recursos humanos, capacitación ALA/CFT/CFP, riesgos de LA/FT/FP, información financiera, tipos de clientes, de ambos subsectores relacionados con joyerías y explotación, procesamiento, proveedores, su comercialización y medios de pago** vinculados a la prevención del LA/FT/FP, ofreciendo una visión integral del sector y una base sólida para el fortalecimiento de las estrategias de monitoreo, supervisión y gestión del riesgo.

La Unidad de Análisis Financiero, a través de la Dirección de Fiscalización y Cumplimiento, realiza las labores de supervisión y/o monitoreo ALA/CFT/CFP a las actividades o profesiones que ejercen personas naturales o jurídicas que, aunque no forman parte del sistema financiero, manejan transacciones susceptibles de ser usadas para actividades ilícitas y han sido designadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) para realizar actividades de prevención del lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, entre estas se encuentran, los comerciantes de metales y/o piedras preciosas, siendo las personas naturales o jurídicas que se dedican a la compra, venta, acopio, importación, exportación, industrialización o explotación minera de metales preciosos y/o piedras preciosas, o bien a la utilización de estos para la elaboración de joyas. De igual forma, es importante referir que según los Informes Anuales del Banco Central de Nicaragua (BCN) entre 2023 a 2025, establece que, para el año 2023 el valor agregado de la explotación de minas y canteras registró un crecimiento de **12.8 por ciento** (3.4% en 2022). Se destaca el dinamismo en la extracción de la **minería metálica (12.5%)**, impulsada tanto por crecimientos en el oro como en la plata, estimulados por los mejores precios internacionales y una demanda sostenida en el mercado internacional. La minería no metálica presentó **crecimiento de 6.5** por ciento (disminución de 1% en 2022), debido a la mayor demanda del sector construcción de materiales como la piedra cantera, piedra triturada y material selecto, entre otros. En 2024 registró una disminución de **0.5 por**

ciento (aumento de 13.5% en 2023) generada por problemas técnicos y cambios de razón social. En la minería metálica, se registró una disminución de **5.5 por ciento**, aun cuando los precios internacionales incrementaron, que no incidió en el volumen de las exportaciones. En tanto, la minería no metálica registró dinamismo, al crecer en **26.7 por ciento**, sustentado principalmente en la mayor demanda del sector construcción. En 2025 creció **7.4 %** (disminución de 0.3% en 2024). La producción de la minería metálica tuvo un crecimiento de **6.7 %**, explicado por la expansión de las áreas de extracción incentivado parcialmente por el comportamiento del precio internacional del oro, que en 2025 mostró un incremento más pronunciado respecto a años previos. La minería no metálica registró un crecimiento de **22.2 por ciento**.

En virtud de esta información, se comparte gráfico con el precio promedio internacional del oro (USD/onza) de 2021 a 2026. En **2023**, el precio promedio internacional del oro presentó incrementó (+7.78%) con respecto a 2022. En **2024**, incrementó (+23%) con respecto a 2023. En **2025**, de igual manera presenta un incremento (+28%) con respecto a 2024 y en el corriente año y publicación de este informe actualizado, se denota un notorio incremento (+54%) con relación al **año 2025.**

En virtud de lo anterior, con el fin de hacer comprensivos los datos obtenidos y analizados en el presente informe, se describen a continuación las etapas evaluadas de los comerciantes de metales y/o piedras preciosas, sobre los dos subsectores supervisados; (i) los que se dedican a la exploración, explotación y/o procesamiento y (ii) joyerías. En ambos subsectores, se incluye la comercialización que se profundiza en el desarrollo de las secciones.

a) Etapas de la actividad minera

Exploración: El proceso de exploración puede durar más de diez años e inicia con la fase de prospección que es cuando se realizan caminatas en las áreas identificadas para hacer reconocimiento, esta no requiere de un estudio de impacto ambiental, ya que únicamente se recolectan muestras de sedimento, rocas y suelo para realizar un análisis de minerales. El objetivo de esta etapa es identificar zonas con posible contenido de mineral, se pasa a una segunda etapa de exploración, en la cual se requiere de un permiso ambiental, a través de un estudio de impacto ambiental, que incluye procesos de consulta pública. En la etapa avanzada de exploración, se realizan actividades de excavación de trincheras, perforaciones de sondeos controladas en áreas de interés, además de estudios geológicos de flora, fauna, suelos, calidad de agua, entre otros, lo que

obliga a las empresas a informar a las municipalidades e instituciones; la exploración se realiza en zonas donde los propietarios han dado su permiso o en áreas que ya son propiedad de la empresa.

Explotación: La etapa de explotación se refiere a la extracción de rocas con contenido de material aurífero (que lleva o contiene oro), incluye la instalación de infraestructuras necesarias para extraer el material que contiene oro y plata y transportarlo desde el tajo (área donde se encuentra el mineral), a las pilas de lixiviación. Para la extracción se utilizan las técnicas de "subterránea o a tajo abierto". En la minería subterránea se explotan los recursos mineros mediante excavación bajo el terreno, se realizan túneles, pozos, chimeneas y galerías. Generalmente, se realizan agujeros con perforadoras, posteriormente se insertan barrenos en los agujeros junto con explosivos, que al explotar la roca se fractura y por consiguiente se extrae o arranca.

La minería a tajo abierto es aquella cuyo proceso extractivo se realiza en la superficie del terreno, con maquinarias de gran tamaño. Antes de iniciar el trabajo de extracción en sí, se tiene que retirar del terreno el Top Soil (capa de tierra orgánica que permite el crecimiento de vegetación en la superficie terrestre); así como, el material que no contiene mineral. Esta es almacenada en áreas especiales donde se deben conservar adecuadamente para luego ser utilizado en los trabajos de restauración del terreno.

Posteriormente, con la ayuda de las perforadoras se hacen agujeros en la zona de trabajo, estos son llenados con explosivos, que al detonar fragmentan la roca, lo que facilita el traslado del material suelto utilizando palas mecánicas. El material fragmentado que puede ser mineral (material con contenido valioso de oro/plata) o desmonte (material con bajo o ningún contenido de oro) se recolecta, carga y traslada en los camiones hasta la planta de procesamiento.

Procesamiento: El procesamiento de metales/minerales se realiza mediante las siguientes etapas:

1. Trituración y molienda: proceso donde se disminuye el tamaño de partículas del mineral, hasta lograr la pulverización total para su tratamiento en los tanques, pilas o canchas de lixiviación.
2. Cianuración: por medio de agitadores se garantiza 22 horas de tiempo de residencia de la pulpa, necesario para la disolución de los metales de interés y con los espesadores y floculante se garantiza la recuperación de la solución que contienen los metales disueltos.
3. Precipitación: donde se garantiza la precipitación (paso a estado sólido) de los metales de interés, para esto es necesario el uso de reactivos como polvo de zinc, celite y sulfito de sodio.
4. Fundición: proceso donde se funden los precipitados de oro que han sido obtenidos en el proceso, los cuales son sometidos a operaciones de secado en hornos, donde se funden a altas temperaturas para obtener lingotes como producto final (se obtiene el producto conocido como Doré que es una mezcla de oro y plata).

Comercialización: Esta etapa puede ser implementada por ambos subsectores, como es la venta de los metales/minerales o de las prendas según corresponda. Este mecanismo incluye la actividad de exportación del oro, que generalmente es realizado para entrega en refinerías; mediante concesiones debidamente autorizadas.

En lo sucesivo el informe contiene apartados donde se abordan temas generales y particulares para los dos (2) subsectores, de acuerdo con las especificaciones antes descritas.

I. Resultados consolidados provenientes de cuestionarios de información contextual aplicados al subsector de joyerías y al subsector de exploración, explotación y procesamiento

La información de los apartados del a) al d) siguientes comprenden el análisis de los resultados generales para los dos (2) subsectores del sector de comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas, vinculados a **estructura legal, ubicación geográfica de los comercios, recursos humanos, resultados de las capacitaciones, riesgos de LA/FT/FP, información financiera y los tipos de clientes.**

a) Información general, colaboradores y capacitación en materia ALA/CFT/CFP

- **Estructura legal** - La Unidad de Análisis Financiero consideró un universo de 157 Sujetos Obligados del sector de comerciantes de metales y/o piedras preciosas registrados al momento de realizar el requerimiento de cuestionario de información contextual, de estos, 99 personas jurídicas *(79 sociedades mercantiles y 20 cooperativas)* y 58 como personas naturales. Por tanto, la representación del 63 % corresponde a comercios constituidos como personas jurídicas y el 37 % como personas naturales.

  En sintonía con la información anterior, de la muestra de 111 Sujetos Obligados, para esta información se recibió 104 respuestas, 72 Sujetos Obligados corresponden al subsector exploración, explotación y procesamiento y 32 al de joyerías. Del total recibido y analizado, 57 pertenecen a personas jurídicas (55 %) y 47 a personas naturales (45 %).

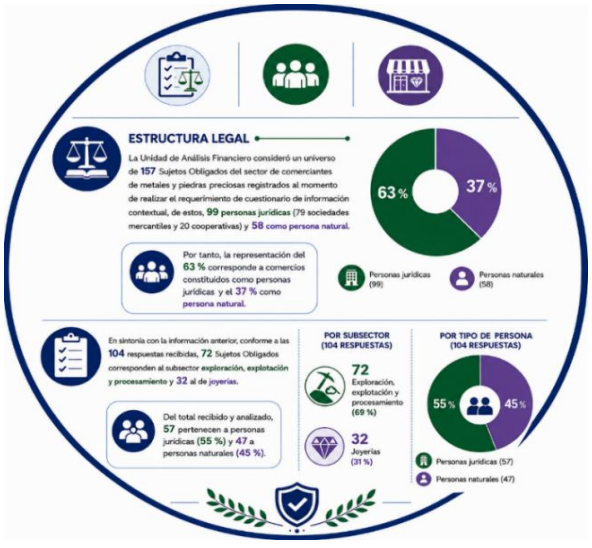

Fuente: Elaboración propia con información brindada por los Sujetos Obligados

- **Ubicación geográfica: casa matriz y sucursales** – De las 104 respuestas totales recibidas de ambos subsectores, 72 correspondieron al subsector de exploración, explotación y procesamiento y 32 al subsector de joyerías, todos indicaron contar con una casa matriz o establecimiento para el desarrollo de sus actividades. En relación con las sucursales, ocho (8) Sujetos Obligados del subsector de joyerías señalaron disponer de estas, registrándose un total de quince (15) sucursales o establecimientos comerciales.

Departamentos	Subsector de Joyerías
Managua	4
Estelí	3
Chontales	2
Nueva Segovia	2
León	1
Río San Juan	1
Matagalpa	1
Jinotega	1
Total	15

Departamentos	Subsector de exploración, explotación y procesamiento
León	3
Nueva Segovia	1
Matagalpa	1
RACCN	1
Total	6

De igual manera, cuatro (4) Sujetos Obligados del subsector de exploración, explotación y procesamiento, refirieron tener un total de seis (6) sucursales o establecimientos comerciales.

- **Recursos humanos y capacitación en materia ALA/CFT/CFP**

La información evidencia que el sector de comerciantes de metales y/o piedras preciosas presenta un crecimiento moderado en su fuerza laboral del 6%, pasando de 2,498 empleados en 2023 a 2,639 en 2024 (+ 141), lo que refleja una expansión de las operaciones o una mayor formalización del sector. Paralelamente, se observa un incremento del **14.83%** en el número de empleados con incidencias directas en labores de prevención de LA/FT/FP (de 209 a 240), lo cual indica un fortalecimiento en los mecanismos de control y cumplimiento normativo. Este comportamiento sugiere que, a medida que el sector crece, también se incrementa la atención en la gestión de riesgos asociados; especialmente en actividades sensibles como la minería, donde es clave reforzar la supervisión y las prácticas de prevención para garantizar la transparencia y legalidad de las operaciones.

- **Capacitación a los empleados en materia de ALA/CFT/CFP**

En el sector de comerciantes de metales y/o piedras preciosas se observa un moderado fortalecimiento en los procesos de capacitación del personal, evidenciado por el aumento de Sujetos Obligados que cuentan con empleados capacitados, pasando de 40 en 2023 a 45 en 2024.

Asimismo, se registra una ligera disminución en aquellos Sujetos Obligados que no capacitan a su personal, pasando de 28 a 26. Por otro lado, se observa que un 22% indicó no tener empleados vinculados a la labor de prevención de LA/FT/FP, lo que infiere que el propietario o representante legal del Sujeto Obligado ejerce estas funciones.

No obstante, el comportamiento general de los datos refleja una tendencia positiva hacia el fortalecimiento de capacidades, especialmente relevante en minería, donde la formación continua es clave para la prevención de riesgos, el cumplimiento normativo y la adecuada gestión de actividades sensibles como la extracción y comercialización de metales preciosos y/o piedras preciosas.

- **Capacitación al Oficial de Cumplimiento en materia de LA/FT/FP**

Un aspecto importante dentro de un Sistema ALA/CFT/CFP es la capacitación al Oficial de Cumplimiento, persona encargada de diseñar, administrar, implementar, dirigir, controlar y verificar la implementación de las medidas de prevención y detección del LA/FT/FP.

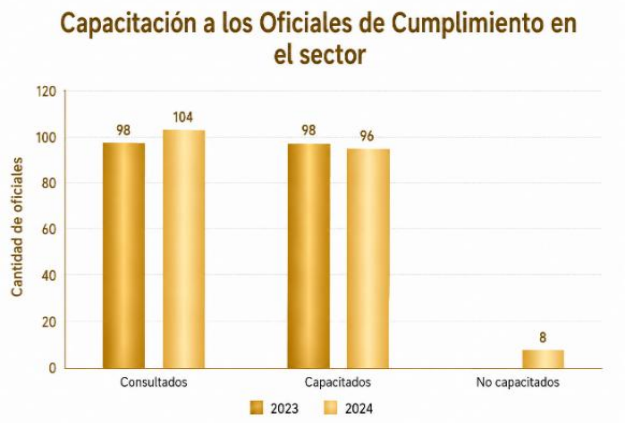

En 2023, los 98 Sujetos Obligados que atendieron el requerimiento, confirmaron haber capacitado a todos sus Oficiales de Cumplimiento y de los 104 en 2024, fueron capacitados 96 Oficiales de Cumplimiento; lo que representa una ligera disminución del 8% de capacitación en este último año, con respecto al 2023.

Este cambio sugiere que, aunque el sector presenta un nivel de cumplimiento promedio del 96% en materia de capacitación a los Oficiales de Cumplimiento, existe una proporción leve que si es descuidada podría impactar en la eficacia de los controles en materia de prevención del LA/FT/FP; resaltando sobre la importancia de reforzar los programas de prevención del LA/FT/FP y la supervisión y/o monitoreo a las actividades mineras.

Año	Sí (Empleados Capacitados)	No (Empleados Capacitados)	No tienen Empleados	Total
2023	40	28	20	88
2024	45	26	19	90

En el siguiente gráfico se visualizan las ocho (8) temáticas recurrentes en materia de prevención del LA/FT/FP, sobre los que el sector de comerciantes de metales y/o piedras preciosas capacitó a sus Oficiales de Cumplimiento:

Gráfico No. 2 - Temas de capacitación por año para Oficiales de Cumplimiento

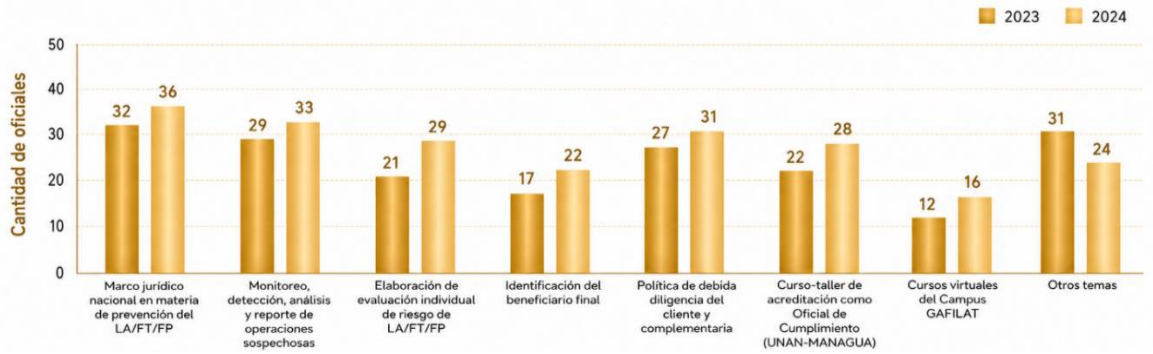

Fuente: Elaboración propia con información brindada por los Sujetos Obligados

Es meritorio destacar que el sector presenta un crecimiento del 14.6% en el número total de capacitaciones, pasando de 191 en 2023 a 219 en 2024, aportando al fortalecimiento de las capacidades y competencias de los Oficiales de Cumplimiento en las labores de prevención, detección y reporte. Este aumento refleja un esfuerzo continuo por actualizar los conocimientos técnicos del sector.

El enfoque principal de la formación se concentra en ocho (8) pilares fundamentales que suman el 100% de la capacitación acumulada:

- **Marco Jurídico Nacional (18%):** Es el tema con mayor peso, con 68 capacitaciones totales, asegurando que el sector conozca el marco jurídico aplicable en materia de prevención del LA/FT/FP.
- **Gestión de Operaciones Sospechosas (17%):** El monitoreo, detección y reporte de operaciones sospechosas es la segunda prioridad, con 62 personas capacitados en el período.

Otros temas técnicos específicos ganaron relevancia significativa entre un año y otro:

- **Evaluación Individual de Riesgo (13%):** Fue el rubro de mayor crecimiento absoluto, subiendo de 21 a 29 capacitaciones, lo que coincide con el análisis previo sobre el endurecimiento de los perfiles de riesgo en el sector.
- **Identificación del Beneficiario Final (11%)**: El interés por este tema aumentó de 17 a 22 sesiones, un aspecto crítico para la transparencia del beneficiario final en el sector de comerciantes de metales y/o piedras preciosas.
- **Política de debida diligencia del cliente y complementaria (11%):** En cuanto a la Política de debida diligencia del cliente y complementaria, que representa un 11% del total de capacitaciones, se observa una participación relevante y constante en ambos períodos analizados (14% en 2023 y 14% en 2024, con 27 y 31 capacitaciones, respectivamente). Esto evidencia que las entidades del sector mantienen un interés sostenido en fortalecer sus conocimientos sobre los procesos de identificación, verificación y monitoreo de clientes y aliados complementarios, considerados pilares fundamentales en la prevención del LA/FT/FP.

- **Acreditación de Oficiales de Cumplimiento (10%):** Los cursos de acreditación para Oficiales de Cumplimiento siendo impartidos en la UNAN-MANAGUA en coordinación con la UAF crecieron de 22 a 28, reforzando la profesionalización de los Oficiales de Cumplimiento como los responsables del control interno.
- **Cursos virtuales del Campus GAFILAT (5%):** Se registra una tendencia al uso de herramientas regionales con un incremento en los cursos virtuales del Campus GAFILAT (de 12 a 16).
- Por otro lado, la categoría de **"Otros temas" (15%):** Experimentó una reducción del 22.58%, lo que sugiere que las capacitaciones en 2024 se volvieron más especializadas y dirigidas a temas críticos de cumplimiento normativo.

- **Capital aportado para el desarrollo de la actividad**

  El análisis del origen de capital para la operatividad del sector de comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas revela que el mayor porcentaje de capital proviene de fondos propios, representado en un 97% en 2023 y 98% en 2024. Esta tendencia de autofinanciamiento contrasta con el uso de financiamiento bancario, el cual se mantuvo en niveles mínimos y con una ligera tendencia a la baja de 2% a 1%, mientras que el financiamiento proveniente de otros Sujetos Obligados no financieros se mantuvo estático con un 1% en ambos años. En resumen, el desarrollo de la actividad se sustenta primordialmente en el capital interno de los comerciantes de metales preciosos, reflejando una sólida reinversión de recursos propios durante el período analizado.

b) Riesgos de LA/FT/FP

En el cuestionario de información contextual, se solicitó a los Sujetos Obligados objeto de estudio, que remitieran los resultados de sus Evaluaciones Individuales de Riesgo (EIR) de LA/FT/FP. En virtud de la información solicitada al sector, se constató que el 54% de los Sujetos Obligados que atendieron este requerimiento, evaluaron sus riesgos, lo que evidencia un cumplimiento normativo en la ejecución de dichas evaluaciones.

Es importante destacar que, en el año 2025, los Sujetos Obligados regulados y supervisados por la UAF, tenían como obligación normativa elaborar y enviar el informe de evaluación individual de riesgos de LA/FT/FP, en el cual debían plasmar los resultados de los años 2023 y 2024, mismos que fueron objeto de análisis de este estudio de comerciantes de metales y/o piedras preciosas. En este sentido y de acuerdo con el análisis realizado al sector, éstos han determinado sus niveles de riesgo inherente y residual, denotándose la tendencia del riesgo inherente que se ubica en un 73% y en su mayoría de ***riesgo inherente medio***.

	Riesgo Inherente			Riesgo Residual		
	Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo
Resultados Evaluación de Riesgos de LA/FT/FP	4%	73%	23%	-	18%	82%

Por otra parte, los Sujetos Obligados del sector, mediante la aplicación de medidas mitigatorias han determinado valores residuales, predominando en un 82% con ***riesgo residual bajo.***

c) Información Financiera

La Unidad de Análisis Financiero (UAF) recibe anualmente de los comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas inscritos y que se encuentren ante la Dirección General de Ingresos (DGI) bajo régimen general, los estados financieros auditados o certificados por un Contador Púbico Autorizado (CPA); los que una vez recibidos a través del Sistema de Reportes en Línea (SIREL) se realiza su análisis y se consolida un informe sobre la materialidad relativa de cada sector regulado y supervisado por la UAF, en función de la información financiera recibida, procesada y sistematizada.

En virtud de lo antes referido, en esta sección se muestra la representatividad del sector objeto de estudio, en relación con los activos del Sistema Financiero Nacional (SFN), que según las cifras del Banco Central de Nicaragua en el 2023 (USD 8,674,396,839.98), se evidencia que, éstos representaron el 9% y para el año 2024 (USD 9,362,879,545.13) incrementó la representación del sector a 10%.

Tabla No. 1 - Representación financiera del sector – Activos del SFN

Descripción	**2023**	**2024**
Cifras Informe anual BCN (activos SFN)[3]	USD 8,674.3 (C$ 317,693.7)	USD 9,362.8 (C$ 342,908.9)
Sector	USD 805.6 (C$ 29,504.7)	USD 946.24 (C$ 34,655.39)
	9%	**10%**

Fuente: *Elaboración propia*

Al cierre del año 2024, el sector contaba con un registro de **112** comerciantes de metales y/o piedras preciosas. De conformidad a la obligación normativa de presentar la información financiera, 60 comercios debían cumplir dicha obligación; de éstos, 50 cumplieron en tiempo y forma, para un 83.33% y 10 incumplieron (16.66%). Conforme a estos resultados, se aplicaron medidas sancionatorias correspondientes.

d) Cantidad total de clientes con relaciones comerciales

Los clientes implican para cualquier Sujeto Obligado uno de los factores de riesgos de LA/FT/FP más significativos, porque principalmente a través de esta figura es que los criminales buscan

3

2023: *https://www.bcn.gob.ni/system/files_force/documentos/Anuario%20de%20Estadísticas%20Macroeconómicas%202023.pdf?download=1*

2024*: https://www.bcn.gob.ni/system/files_force/documentos/Anuario_de_Estadísticas_Macroeconómicas_2024.pdf?download=*

acceder a sus productos y/o servicios, por tal razón, es imperativo conocer y analizar la naturaleza de los clientes de los comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas, ya que ofrecen productos y servicios que se ajustan más a las necesidades y características de la economía de la población bancarizada o no, en ocasiones se encuentran ciertas barreras para concretar la atención de sus clientes y al mismo tiempo cumplir con todas las medidas de prevención del LA/FT/FP, especialmente porque en esta actividad existe una amplia oferta en el mercado informal (joyería), aspecto que aumenta el riesgo de que se conduzcan transacciones a la clandestinidad o se utilicen medios informales.

Este aspecto fortalece en gran medida la dificultad de los países para rastrear el LA/FT/FP e identificar patrones sospechosos, por el **alto uso de dinero en efectivo en el subsector de joyerías principalmente**, de manera que, por medio de este, dificulta significativamente la trazabilidad para identificar el origen de los fondos. En la actualización de la Evaluación Nacional Riesgo 2020-2023 se detectó una tipología de LA vinculada con la utilización de fondos ilícitos en la adquisición de bienes y servicios, enfocado a pagos en efectivos, lo que puede ser utilizado para introducir capital ilícito en el mercado.

En relación con el análisis y sistematización de las cifras de las entidades dedicadas a la comercialización de metales preciosos y/o piedras preciosas, se obtuvo que el sector cuenta con un total de 57,541 (2023) y 60,107 (2024) clientes, notándose un incremento de 2 % en el 2024. Del total de clientes, los clientes del subsector de joyerías ocupan el 99.89% de representación en 2023 (57,475) y del 99.87% para 2024 (60,027) y en una representación menor al 1% el subsector de exploración, explotación y procesamiento; en ambos años, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla N.° 2: Total clientes - subsectores

Años	Subsector joyerías	EEP*	Clientes totales	Participación
2023	57,475	66	57,541	49%
2024	60,027	80	60,107	51%
Total	**117,502**	**146**	**117,648**	**100%**

**Exploración, explotación y procesamiento.*

Fuente: *Elaboración propia con información brindada por los Sujetos Obligados*

No obstante, es importante resaltar que, el subsector de exploración, explotación y procesamiento tiene la mayor representación de personas jurídicas con respecto al subsector de joyerías y en este último subsector, presentó una disminución (- 12.5%) en 2024 con respecto a 2023; no así en el subsector de EEP, que la presencia de clientes personas jurídicas tuvo un ligero incremento (+ 21.21%), congruente con la naturaleza y operatividad de este subsector.

Otras actividades reguladas implicadas por el sector

Mediante el uso de la actividad de comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas, se pueden crear esquemas de LA/FT/FP utilizando a la vez ciertas actividades económicas que son más vulnerables ante los flagelos de LA/FT/FP, es por esta razón que resultó imperativo analizar en materia de prevención del LA/FT/FP otro componente sobre el factor cliente, enfocado a los rubros a los que el sector realiza las ventas de metales preciosos y/o piedras preciosas, identificando a clientes que son Sujetos Obligados regulados y supervisados por la UAF en materia ALA/CFT/CFP, conforme al artículo 9, numeral 3 de la Ley N.° 977 y su reformas, el grupo predominante corresponde a **comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas** quienes representan la gran mayoría del volumen total con 168 casos registrados. Otros rubros con presencia mínima incluyen a los **comerciantes y distribuidores de vehículos nuevos y/o usados** (6) y los **emisores de medios de pago** (5); para un total de 179.

En conjunto, los datos reflejan una **disminución de clientes que son Sujetos Obligados**, bajando de 104 clientes en el 2023 a 75 en 2024. Tomando en cuenta, los Reportes Técnicos Conclusivos (RTC) realizados por la UAF a partir de los cuales se identificaron patrones, tendencias y modalidades relevantes asociadas a posibles operaciones le lavado de activos y financiamiento al terrorismo, se identificó al sector económico como el más utilizado en los esquemas manteniéndose de forma constante a lo largo del período, con menor incidencia otros sectores como ganadería, transporte, minería, inmueble y otros.

Dicho lo anterior, la informalidad y diversificación en ciertas actividades económicas de los clientes de comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas, pueden propiciar que el sector sea vulnerado para la comisión de los delitos de LA/FT/FP.

Relaciones comerciales con clientes por ubicación geográfica

Se debe iniciar por puntualizar que los departamentos con mayor número de clientes del sector —*tanto personas naturales como jurídicas*— son (en orden ascendente): Estelí, Managua, Región Autónoma Costa Caribe Sur, Matagalpa, Jinotega, León, Madriz y Chontales. De acuerdo con los resultados de la ENR de LA, una de las amenazas identificadas fue que el país es un punto de tránsito de la ruta de la droga hacia los países consumidores del norte, ante este hecho las autoridades competentes han identificado las rutas que el narcotráfico utiliza en nuestro país, y es notable que, todos los departamentos donde el sector tiene mayor presencia en cuanto al volumen de clientes atendidos

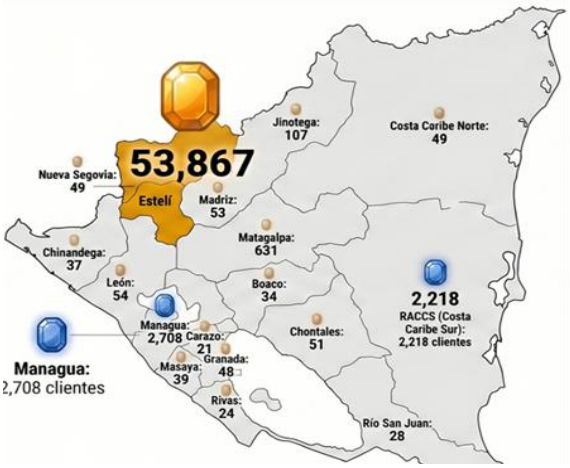

Fuente: Elaboración propia con información brindada por los Sujetos Obligados

se sitúan en dicha ruta. Además, tanto en la ENR de LA como la de FT/FP se identificó como vulnerabilidad la posición geográfica de nuestro país y la amplia extensión fronteriza con puntos de difícil acceso.

La información resultante sobre el total de clientes y los datos por características de éstos fue posible con la participación de 88 Sujetos Obligados en 2023 y 90 en 2024. En el segmento de explotación y procesamiento, que constituye el núcleo de la actividad minera, muestra un crecimiento de 58 a 62, lo que evidencia una mayor participación o formalización de Sujetos Obligados dedicados a esta actividad. Por el contrario, el segmento de joyería presenta una leve disminución de 30 a 28, lo que podría estar asociado a dinámicas de mercado o ajustes en el registro de Sujetos Obligados.

II. Resultados consolidados provenientes del análisis al cuestionario de información contextual aplicado al subsector de joyerías

a) Tipos de clientes

- Para el año 2023, este subsector registró un total de 57,475 clientes, mientras que en 2024 la cifra aumentó a 60,027 clientes, reflejando un crecimiento aproximado del 4%. En ambos períodos predominó ampliamente la participación de personas naturales, representando el 99.92 % en 2023 y el 99.94 % en 2024.

- Las personas naturales extranjeras mantuvieron una participación mínima, pasando de 47 clientes en 2023 a 41 en 2024.

- Las personas jurídicas representaron una proporción reducida del total de clientes, registrando una disminución del 17%, al pasar de 42 clientes en 2023 a 35 en 2024.

- En 2024 no se reportaron personas jurídicas extranjeras, observándose que la totalidad de estas correspondieron a entidades nacionales.

Tabla N.° 3: Tipos de clientes subsector de joyerías

Clientes Joyería	2023	%	2024	%	Variación 2023 - 2024
Personas Naturales	**57,433**	**99.92**	**59,992**	**99.94**	**4%**
Personas Naturales Nacionales	57,386	99.91	59,951	99.92	
Personas Naturales Extranjeras	47	0.09	41	0.08	
Personas Jurídicas	**42**	**0.10**	**35**	**0.06**	**-17%**
Personas Jurídicas Nacionales	40	95.23	35	100	
Personas Jurídicas Extranjeras	2	4.77	-	-	
Cantidad total de clientes	**57,475**	**100**	**60,027**	**100**	**4%**

Fuente: *Elaboración propia con información brindada por los Sujetos Obligados*

Como parte del factor clientes en el sector de comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas se identificaron nacionalidades de dieciocho (18) países, siendo los más representativos: Estados Unidos (45), Costa Rica (13), Canadá (6), China (5), Rusia (3), Alemania (2), Panamá (2) y, Uruguay (2) clientes. Por otro lado, se observa una participación menor (1 cliente por país) pero diversa de países de América Latina y Europa —como Argentina, México, Austria, Brasil, Belice, Holanda, Cuba, Suiza y Hungría; lo que evidencia una cartera de clientes internacionalmente diversificada.

Es importante tener en cuenta que existen países donde los riesgos de LA/FT/FP son mayores y esto debe ser incluido en las políticas relacionadas con la gestión de riesgos del sector, lo cual resalta la importancia de fortalecer los controles de debida diligencia y gestión de riesgos LA/FT/FP, especialmente en operaciones con jurisdicciones de mayor exposición o volumen transaccional.

Se podrá notar que se identificaron clientes de países como Honduras y Costa Rica que, junto a Panamá de acuerdo con los resultados de la ENR de LA, constituyen una amenaza para el país debido a que poseen vínculos con el narcotráfico y actividades de corrupción pública, por tanto, este aspecto debe ser valorado al momento de implementar o actualizar sus políticas relacionadas con la gestión de riesgos de los comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas.

Nivel de riesgo de LA/FT/FP (Clientes Joyería – personas naturales)

Con el propósito de conocer el nivel de riesgo que representan los clientes que hacen uso de los productos y servicios del sector de comerciante de metales preciosos y/o piedras preciosas, representados por el subsector de Joyería, se solicitó a los Sujetos Obligados pertenecientes a este subsector información sobre el nivel de riesgo de sus clientes personas naturales.

Por medio de la implementación de la matriz de riesgo de LA/FT/FP para clientes **personas naturales nacionales** se determinó que durante los períodos analizados el 92% en 2023 representa a clientes clasificados como riesgo bajo, mientras que el restante se ubicó en clientes sin riesgo 8%. En cambio, en el 2024 representó un 1% a clientes catalogados como riesgo medio, 1% riesgo bajo, mientras que el restante se ubicó en clientes sin riesgo con 98%.

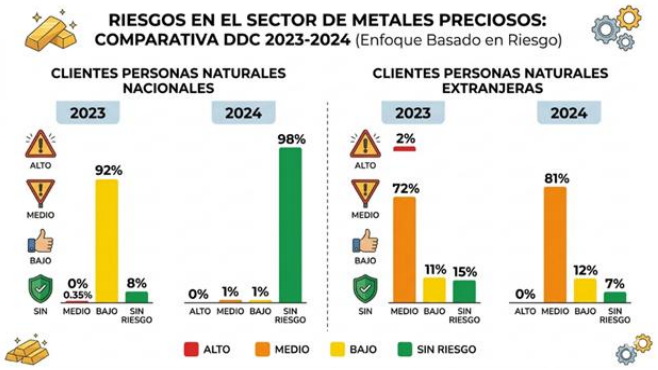

En el caso de clientes **personas naturales extranjeras**, para el año 2023, el 72% fueron clasificados como riesgo medio, un 15% sin riesgo, un 11% riesgo bajo y 2% en alto riesgo. En cambio, en el 2024 el riesgo medio estuvo representado en un 81%, un 12% riesgo bajo y un 7% sin riesgo. Es importante referir que los clientes personas naturales extranjeras modificaron su estatus de "sin riesgo" a "riesgo medio, esto nos permite inferir que los Sujetos Obligados aplicaron medidas de debida diligencia diferenciada.

Personas Expuestas Políticamente

Los comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas durante los años 2023 y 2024 contaban con cuatro (4) clientes Personas Expuestas Políticamente (PEP) nacionales. Esto podría denotar que los clientes PEP no están utilizando los servicios brindados por los comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas o bien, no se está implementando en el sector herramientas adecuadas que permitan identificar oportunamente si un cliente es una PEP.

Clientes personas jurídicas

En 2023 y 2024, los clientes personas jurídicas representaron un promedio del 1% del total de clientes del sector, como se muestra en la **tabla N.° 3 anterior**. Como se podrá denotar en 2024 únicamente se registraron personas jurídicas nacionales.

Nivel de riesgo de LA/FT/FP (Clientes Joyería – personas jurídicas)

Con el propósito de conocer el nivel de riesgo que representan los clientes que hacen uso de los productos y servicios del sector de comerciante de metales preciosos y/o piedras preciosas, representados por el subsector de Joyería, se solicitó a los Sujetos Obligados pertenecientes a este subsector información sobre el nivel de riesgo de sus clientes personas jurídicas.

Conforme los resultados obtenidos, se determinó que durante el 2023 el 65% representó a clientes clasificados como riesgo bajo, un 30% se ubicó en clientes riesgo medio y 5% sin riesgo. En cambio, en el 2024 representó un 54 % a clientes catalogados como riesgo bajo, 34% riesgo medio y 12% sin riesgo.

Durante los años 2023 y 2024 el sector no presentó clientes personas jurídicas nacionales clasificados de riesgo alto. En 2023, para el caso de clientes **personas jurídicas extranjeras**, el 100% se clasificaron como riesgo medio, no se presentaron clientes con riesgo alto, bajo y sin riesgos. Igualmente, el año 2024 no se presentaron clientes personas jurídicas extranjeras en el subsector de Joyería.

b) Comercialización

- Los Sujetos Obligados de este subsector reportaron un total de 398,775 operaciones de venta durante los años 2023 y 2024, por un monto acumulado de USD 40,349,776. Asimismo, se consultó el medio de comercialización utilizado para la distribución de sus productos, obteniéndose 32 respuestas: 22 indicaron que comercializan en el mercado nacional, 2 señalaron realizar exportaciones y 8 no proporcionaron información al respecto.

Tabla No. 4 – Cantidad y montos de compras por tipo de clientes

Tipos de clientes	2023			2024		
	Cantidad	Monto en USD	%	Cantidad	Monto en USD	%
Natural nacional	10,170	844,215	4	15,342	3,223,056	17
Jurídico nacional	32,182	10,914,403	52	28,558	9,887,324	52
Natural extranjero	90	5,828	-	259	68,031	-
Jurídico extranjero	195,635	9,416,064	44	116,540	5,990,855	31
Totales	**238,077**	**21,180,510**	100	**160,698**	**19,169,266**	100

Fuente: Elaboración propia con información brindada por los Sujetos Obligados

- Considerando la relevancia de los clientes personas naturales (17%) y jurídicos nacionales (52%), así como, con los clientes personas jurídicas extranjeras (31%), que sostuvieron relaciones comerciales en ambos años con el subsector, se consultó la procedencia de los países; evidenciándose que, Estados Unidos, es el país que tiene la mayor representación con un promedio para ambos años del 51 %, seguido por Costa Rica (15%), Canadá (7%), China (6%), Rusia (3%), Alemania, Panamá y Uruguay con un 2% cada uno y otras 10 jurisdicciones tienen una representación del 1% cada uno.

- De las 32 respuestas totales recibidas en este subsector, 12 Sujetos Obligados confirmaron conocer el uso final de los productos comercializados, mientras que otros 12 indicaron no contar con dicha información y 8 no proporcionaron respuesta al respecto. De manera general, al tratarse principalmente de joyerías dedicadas a la comercialización de prendas de oro, se identificó que los productos son adquiridos mayoritariamente para uso personal, así como para ocasiones especiales, entre ellas compromisos matrimoniales, obsequios y celebraciones festivas.

c) Medios de pago clientes

- En relación con el metal más adquirido por los clientes, el oro se posiciona como el de mayor representatividad, concentrando el 98% de las compras, mientras que la plata representó el 2% y el acero tuvo una participación mínima, registrándose únicamente en el año 2024. No obstante, a pesar de que el oro continúa siendo el metal más demandado, este presentó una disminución del 40% en la cantidad vendida en 2024 respecto al 2023. De igual manera, la plata reflejó una reducción del 61% en el mismo período. A continuación, se presenta la tabla de resultados:

Tabla No. 5 – Cantidad y tipo de metales adquiridos por clientes

Tipo de metales preciosos	2023	2024
Oro	171,964	103,834
Plata	4,393	1,728
Acero	-	38
Totales	**176,357**	**105,600**

Fuente: Elaboración propia con información brindada por los Sujetos Obligados

- Durante el año 2023, se registró un total de 56,966 transacciones, alcanzando un monto acumulado de USD 21,481,729. El medio de pago más **utilizado fue el efectivo**, con 54,994 operaciones equivalentes a USD 12,002,283, representando el 56% del total de ingresos. En segundo lugar, **se ubican las transferencias electrónicas**, con 1,283 transacciones y un monto de USD 8,469,894, correspondiente al 39% del total. Por su parte, los pagos realizados mediante tarjeta de crédito y/o débito sumaron 685 operaciones por USD 980,804, representando el 5%, mientras que el uso de cheques fue mínimo, con únicamente 4 transacciones por un monto de USD 28,748.

- En 2024 se observa una transición gradual hacia medios de pago electrónicos, especialmente las transferencias y el uso de tarjetas de crédito y/o débito, aunque el efectivo continúa dominando las operaciones. También podemos notar que el número total de transacciones creció 4.6%, pasando de 56,966 a 59,601 y que, a pesar del aumento en la cantidad de transacciones electrónicas, el monto total vendido disminuyó en 11%, lo que sugiere operaciones de menor valor promedio respecto a 2023.

Tabla No. 6 – Cantidad y monto según el medio de pago utilizado

Medio de pago (venta a clientes)	**2023**			**2024**		
	Cantidad	**Monto en USD**	**%**	**Cantidad**	**Monto en USD**	**%**
Efectivo	54,994	12,002,283	56	56,472	10,785,100	56
Transferencias electrónicas	1,283	8,469,894	39	2,193	6,585,401	34
Tarjeta de crédito y/o débito	685	980,804	5	935	1,739,517	9
Cheque	4	28,748	-	1	1,243	-
Totales	**56,966**	**21,481,729**	100	**59,601**	**19,111,261**	100

Fuente: *Elaboración propia con información brindada por los Sujetos Obligados*

- En consecuencia, **el efectivo** se mantiene como el principal medio de pago con 56% de participación en ambos años, aunque el monto disminuyó un 10 %. Las transferencias electrónicas aumentaron significativamente en cantidad (+70.9%), pero disminuyeron en monto (-22.2%), reduciendo su participación del 39% al 34%. Las tarjetas de crédito y/o débito mostraron el mayor crecimiento en monto (+77.4%), aumentando su participación del 5% al 9%, lo que evidencia una mayor adopción de pagos electrónicos. El uso de cheques prácticamente desapareció en 2024.

- Es importante prestar atención a la predominancia del **"uso del efectivo"** como principal medio de pago en este subsector, debido a que la utilización de este por parte de sus clientes dificultaría el rastreo de sus orígenes. En este sentido, al no poder determinar su origen y procedencia permitiría a las personas dedicadas a actividades ilícitas, poder ingresar sus fondos al Sistema Financiero Nacional.

d) Proveedores

- Conforme el análisis de la información recibida por el subsector relacionada con proveedores nos indicó que el 52 % de las respuestas recibidas tuvieron relaciones comerciales con proveedores para la adquisición de productos, se logra identificar que en ambos años (2023-2024) el tipo de proveedor dominante en este subsector son los proveedores personas naturales nacionales. Los resultados refieren que un 79% y 80%, respectivamente, tuvieron este tipo de proveedor, seguido de personas jurídicas extranjeras con un 17% y 15%. Asimismo, se denota una ligera disminución de los proveedores jurídicos extranjeros de 2% en el último año. En la siguiente tabla de datos se muestra la representatividad de proveedores en este subsector por tipo de persona:

Tabla No. 7 – Proveedores por tipo de persona

Tipo de proveedor	2023	2024
Natural nacional	79%	80%
Jurídica nacional	3%	2%
Natural extranjera	1%	3%
Jurídica extranjera	17%	15%

Fuente: *Elaboración propia con información brindada por los Sujetos Obligados*

- En relación con la procedencia de los proveedores naturales y jurídicos extranjeros, el país más representativo fue Estados Unidos (67%), seguido de los países de España (17%) y Brasil (17%) en igual condición. Los datos proporcionados registran el volumen de adquisiciones durante los años 2023 y 2024, clasificando las transacciones según la condición de los proveedores. La gran mayoría de estas adquisiciones fueron realizadas con proveedores personas naturales nacionales, que superan con creces a todos los demás grupos combinados. En contraste, los proveedores jurídicos nacionales y naturales extranjeros representan una fracción mínima de la actividad total. Si bien el número total de compras disminuyó entre los dos años, los patrones de distribución entre las diferentes categorías se mantuvieron relativamente constantes. Este resumen pone de manifiesto un mercado dominado por ciudadanos particulares locales, en lugar de intereses internacionales o corporativos. En definitiva, las cifras ofrecen una visión clara de las tendencias de compra y la composición demográfica de la base de compradores.

Tabla No. 8 – Cantidad y monto de compras a proveedores por tipo de persona

Tipo de proveedor	Cantidad de compras 2023	Valor de compras en USD 2023	Cantidad de compras 2024	Valor de compras en USD 2024
Natural nacional	168,802	7,939,622	105,462	12,471,338
Jurídica nacional	86	29,000	48	99,032

Natural extranjera	2	18,216	19	48,669
Jurídica extranjera	76	631,241	67	569,097
Totales	**168,966**	**8,618,079**	**105,596**	**13,188,136**

Fuente: *Elaboración propia con información brindada por los Sujetos Obligados*

- En la tabla No. 9, se hace referencia al tipo de material comprado por tipo de proveedor según condición física o jurídica, sea nacional o extranjero, esta relación se ha calculado conforme a la cantidad de Sujetos Obligados del subsector que adquirieron oro o plata a proveedores.

Tabla No. 9 – Material adquirido a proveedores por tipo de persona

Tipo de proveedor	**Oro**		**Plata**	
	2023	**2024**	**2023**	**2024**
Natural nacional	64%	60%	90%	50%
Jurídica nacional	18%	20%	-	-
Natural extranjera	9%	10%	-	-
Jurídica extranjera	9%	10%	10%	50%

Fuente: *Elaboración propia con información brindada por los Sujetos Obligados*

e) Compras de metales y sus medios de pago

- En el período objeto de estudio y conforme a las respuestas recibidas del subsector de joyería, un 56% contestó tener compras de joyas contra un 46% que no presentaron datos. De las respuestas, la mayor relevancia en compras fue la adquisición de prendas de oro y en menor representación de plata. Si bien el oro es el metal más comprado y comercializado, se denota en la información analizada que presentó una disminución del 37% en gramos comprados en el año 2024 y del 20% en valor monetario; siendo contrario el resultado de la compra de "plata", presentando un 220% de incremento en 2024 con respecto a 2023 y del 186% con relación a su valor monetario.

Tabla No. 10 – Cantidad y monto de compras por peso y tipo de metales

Metales preciosos	**2023**		**2024**	
	Gramos	**Monto USD**	**Gramos**	**Monto USD**
Oro	173,188	8,343,069	108,736	6,712,316
Plata	20,092	91,437	64,385	261,125
Totales	**193,280**	**8,434,506**	**173,121**	**6,973,441**

Fuente: *Elaboración propia con información brindada por los Sujetos Obligados*

- Los resultados obtenidos reflejan que el medio de pago más utilizado por los Sujetos Obligados para la compra de joyas fue el efectivo, representando en promedio el 60% de las operaciones en ambos años y registrando un incremento del 13% en 2024 respecto a 2023. En segundo lugar, se ubicó el

uso de cheques, con participaciones del 43% y 29%, respectivamente. En menor proporción, se observó la utilización de tarjetas de crédito y/o débito, así como de transferencias electrónicas.

Tabla No. 11 – Cantidad y montos de compras de metales por medios de pago

Medios de pago (compras)	**2023**			**2024**		
	Cantidad	**Monto en USD**	**%**	**Cantidad**	**Monto en USD**	**%**
Efectivo	542	9,177,134	53	1,465	12,735,900	66
Cheque	168,197	7,516,585	43	99,380	5,594,406	29
Tarjeta de crédito y/o débito	60	344,032	2	70	343,270	2
Transferencias electrónicas	73	311,709	2	1,261	748,540	4
Totales	**168,872**	**17,349,460**	**100**	**102,176**	**19,422,116**	**100**

Fuente: *Elaboración propia con información brindada por los Sujetos Obligados*

III. Resultados consolidados provenientes del cuestionario de información contextual aplicado al subsector de exploración, explotación y procesamiento

a) Tipos de clientes

El sector de exploración, explotación y procesamiento de metales preciosos y/o piedras preciosas experimentó un incremento del 21% en su base total de clientes, ascendiendo de 66 en 2023 a 80 en 2024. Este crecimiento fue liderado exclusivamente por las personas jurídicas, que aumentaron su presencia en un 29%, lo que les permitió dominar el 82% del mercado frente al 18% que representan las personas naturales al cierre de 2024. Cabe destacar que, mientras las personas jurídicas tanto nacionales como extranjeras mostraron una tendencia al alza, el segmento de personas naturales registró una caída del 7%, lo que demuestra que la actividad comercial del sector estuvo concentrada exclusivamente en clientes personas jurídicas nacionales y extranjeras.

Cabe destacar que, en los años evaluados, **no se presentaron clientes personas naturales extranjeras** correspondiente es este subsector.

Tabla N.° 12: Tipos de clientes exploración, explotación y procesamiento

Clientes Explotación y procesamiento	**2023**	**%**	**2024**	**%**	**Variación 2023 - 2024**
Personas Naturales	**15**	**23**	**14**	**18**	**-7%**
Personas Naturales Nacionales	15	100	14	-	
Personas Naturales Extranjeras	-	-	-	-	
Personas Jurídicas	**51**	**77**	**66**	**82**	**29%**
Personas Jurídicas Nacionales	30	59	37	56	

Personas Jurídicas Extranjeras	21	41	29	44	
Cantidad total de clientes	**66**	**100**	**80**	**100**	**21%**

Fuente: Elaboración propia con información brindada por los Sujetos Obligados

b) Nivel de riesgo de LA/FT/FP de los clientes personas naturales en el subsector de exploración, explotación y procesamiento

El análisis de la matriz de Debida Diligencia del Cliente (DDC) con enfoque basado en riesgo aplicada por este subsector, evidencia que durante los años 2023 y 2024 predominó la clasificación de clientes en niveles de riesgo bajo. En 2023, el 53% de los clientes fue catalogado con riesgo bajo, el 27% sin riesgo y el 20% con riesgo medio, sin registrarse clientes en nivel de riesgo alto.

Para 2024, se observa un incremento en la categoría de riesgo medio, que pasó a representar el 29%, así como, un aumento en la categoría de riesgo bajo hasta el 57%; mientras que los clientes clasificados sin riesgo disminuyeron al 14%. No obstante, en ambos períodos no se identificaron clientes con riesgo alto, lo que refleja que el sector mantiene una exposición controlada y predominantemente concentrada en niveles de riesgo moderado y bajo en materia de LA/FT/FP.

c) Nivel de riesgo de LA/FT/FP de los clientes personas jurídicas en el subsector de exploración, explotación y procesamiento

En este subsector, los clientes **personas jurídicas nacionales** han sido el motor principal del crecimiento del 29% en el segmento empresarial. Este aumento en la base de clientes ha coincidido con una autoevaluación en la revisión de sus perfiles de riesgo, donde los clientes clasificados en nivel alto pasaron del 7% al 11% y aquellos en nivel medio subieron significativamente del 20% al 33% entre 2023 y 2024. En contraste, la proporción de clientes catalogados sin riesgo se redujo del 37% al 20%, manteniendo el 36% de clientes catalogados como riesgo bajo en ambos años, lo que sugiere que las entidades jurídicas nacionales están operando bajo una supervisión y una matriz de debida diligencia mucho más estricta en el último año.

En el caso de los clientes **personas jurídicas extranjeras** que operan en este subsector, el análisis de riesgo refleja una tendencia hacia la mejora de la aplicación de debida diligencia con enfoque basado en riesgo. Durante el período comparativo, este segmento ha logrado mantener una ausencia total de clientes en la categoría de riesgo alto. Lo más destacado es la significativa reducción de clientes en el nivel de riesgo medio, que cayó del 71% en 2023 al 41% en 2024. Esta disminución se tradujo en un incremento notable en las categorías de menor riesgo: los clientes en riesgo bajo pasaron del 10% al 31%, mientras que aquellos catalogados sin riesgo, aumentaron del 19% al 28%. Estos datos sugieren que, a diferencia del comportamiento observado en las entidades nacionales, en el caso de las personas jurídicas extranjeras, aunque en menor presencia, han desatendido la aplicación de una debida diligencia diferenciada al no evaluar los riesgos de sus clientes.

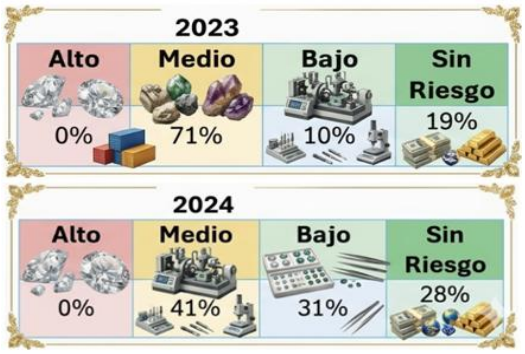

d) Concesiones

En el cuestionario de información contextual aplicado a los Sujetos Obligados que se dedican a la explotación de metales preciosos, se solicitó información sobre las concesiones en el país; como resultado, se obtuvo que el 2023 un 37% de la muestra analizada tenían concesiones asignadas y en el 2024 un 36%, esta disminución se debe a que el 2024 la muestra representativa era mayor que la del 2023. Esta información nos infiere que el 63% y 64% correspondiente al 2023 y 2024, respectivamente, de los Sujetos Obligados que atendieron este requerimiento son acopiadores o mineros artesanales.

La distribución geográfica de la actividad minera muestra una fuerte concentración en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), la cual domina ampliamente el panorama extractivo del país, albergando 118 concesiones de las 176 declaradas. Esto representa aproximadamente el 67% de las concesiones, en relación con la muestra analizada, consolidándola como el núcleo de la explotación minera. Por otro lado, existen otros departamentos que, aunque con una presencia mucho menor que la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), mantienen una participación relevante, como son: Chontales ocupa el segundo lugar con 23 concesiones y en tercer lugar León con 10 concesiones. El resto de las concesiones se distribuye en pequeñas cantidades por diversas zonas del territorio, como son Matagalpa, Nueva Segovia, Chinandega, Boaco, Río San Juan y la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS).

La geografía minera está marcada por una polarización extrema, donde la gran mayoría de los derechos de explotación se concentran en el Caribe Norte, mientras que en el resto de los departamentos la actividad es significativamente más limitada o puntual. Aunque los reportes de compras detallan grandes volúmenes de oro y minerales, es en estas zonas concesionadas donde se origina la base legal para dicha producción.

e) Explotación

En esta etapa, los Sujetos Obligados que mediante la aplicación del cuestionario de información contextual respondieron que sí realizan la actividad de explotación de metales/minerales; al respecto, los resultados reflejaron que, del total de la muestra analizada, el 90% indicó explotar oro, el resto de los Sujetos Obligados explotan otro tipo de metales como plata y cobre, y en menor representación broza; estos datos corresponden a los años 2023 y 2024.

Los datos antes descritos nos reflejan que la explotación de oro es la actividad central del sector minero, mostrando un crecimiento significativo en el volumen de extracción y una estructura operativa dividida entre concesiones formales y una amplia red de proveedores.

La cantidad de oro explotado ha experimentado un aumento notable entre 2023 y 2024, explotándose 50,956,842 y 76,281,784 onzas troy, respectivamente, presentando una variación de un año con relación al otro del 49%. En este período, la explotación total de oro alcanzó las 127,238,626 onzas troy, consolidándose como el material mineral más importante por volumen. En cuanto a la broza aurífera, la explotación de este material (medido en toneladas) también creció de 6,822 toneladas en 2023 a 20,615 toneladas en 2024.

En conclusión, la explotación de oro no solo es la actividad minera predominante en términos de volumen físico (onzas y toneladas), sino que también muestra una tendencia expansiva apoyada mayoritariamente en la riqueza mineral de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN).

f) Procesamiento

Con respecto a esta etapa, los resultados del cuestionario reflejan que el procesamiento en el sector minero durante el período 2023-2024 se centra en oro, plata y broza, mostrando tendencias mixtas; mientras que el procesamiento de metales preciosos se mantuvo estable o con ligeros descensos, el procesamiento de broza experimentó un crecimiento exponencial.

El Oro siempre se proyecta como el material con mayor volumen de procesamiento, aunque registró una ligera disminución entre años. En el 2023 se procesaron 3,244,244 onzas troy, cifra que bajó a 2,778,180 onzas troy en 2024. El total procesado en ambos años asciende a 6,022,424 onzas troy. En cuanto a la plata, esta mostró un comportamiento muy estable con un leve incremento, se pasó de procesar 1,203,159 onzas en 2023 a 1,243,888 onzas en 2024, sumando un total de 2,447,047 onzas troy procesadas.

El rubro de la broza es el que presenta el cambio más drástico en la actividad industrial, en 2023 solo se procesaron 3,710 toneladas y en el 2024, esta cifra se disparó a 16,191.50 toneladas, lo que representa un incremento de más del 330% en un solo año. Este aumento en el procesamiento es consistente con el incremento en la explotación de broza aurífera, que pasó de 6,822 a 20,615 toneladas en el mismo período. Lo que también es congruente, con lo referido el Informe Anual 2025 del BCN, en el que refiere que la minería no metálica registró un crecimiento de 22.2 %, impulso que se originó en el aumento de actividades extractivas relacionadas con la construcción. Así, el auge en el sector construcción incentivó la extracción de materiales como ***piedra triturada, arena y otros insumos***.

La capacidad de procesamiento está distribuida de forma desigual entre las entidades del sector regulado, teniendo el procesamiento del oro mayor participación de Sujetos Obligados en ambos años (31), la plata representada por cinco (5) Sujetos Obligados y la broza con un (1) Sujeto Obligado.

Existe una diferencia notable entre el volumen de material extraído y el efectivamente procesado según esta información. Por ejemplo, mientras que en 2024 se reportó la explotación de más de 76 millones de onzas de oro, el procesamiento registrado para ese mismo año fue de aproximadamente 2.7 millones de onzas. Esto sugiere que una gran parte del material explotado puede estar destinándose a la comercialización directa como material bruto.

g) Proveedores

Los resultados se basan en los Sujetos Obligados que manifestaron haber adquirido el material a través de proveedores naturales y jurídicos, con una muestra de 19 Sujetos Obligados para el 2023 y 26 para el 2024. Esta variación se debe a actividades económicas (empresas) que se registraron a finales del año 2023 e inicio del 2024, por ende, solamente respondieron al cuestionario del 2024.

La compra de materiales durante los años 2023 y 2024, según los registros de los proveedores, principalmente se centró en oro, mineral aurífero, broza aurífera y plata. Estas transacciones involucran tanto a proveedores naturales como a proveedores jurídicos, utilizando diferentes unidades de medida según la naturaleza del material.

Según la consolidación de resultados, el oro es el material con mayor número de registros individuales, medido predominantemente en onzas troy y, en menor medida, en gramos. En el 2023 predominan las compras a proveedores naturales, representado en un 92% en compra de oro, seguido por un 6% en oro y plata y un 2% en broza y mineral aurífero. En cuanto a las compras realizadas a proveedores jurídicos, la mayor compra registrada fue de oro y plata con una representación del 94%, seguido de broza y mineral auríferos con un 6% de representación, con relación a la muestra analizada para ese año.

Para el año 2024 la tendencia de compras de oro a proveedores naturales continuó presentándose, aunque en menor medida que el año 2023, con una representación del 88%, así mismo, se presentó un aumento en la compra de oro y plata y una disminución en la compra de broza y mineral aurífero.

En resumen, mientras que el oro en menores cantidades tiende a provenir de una base diversa de proveedores naturales, los grandes volúmenes de mineral son gestionados mayoritariamente a través de proveedores jurídicos.

h) Medios de pagos a proveedores

El análisis de los medios de pago utilizados por los Sujetos Obligados durante los años 2023 y 2024 muestra una clara preferencia por el **uso de efectivo** en cuanto a cantidad de Sujetos Obligados, aunque **las transferencias electrónicas dominan en volumen monetario**. De la muestra total utilizada, 28 Sujetos Obligados (12 en 2023 y 16 en 2024) utilizan el efectivo, seguido por las transferencias electrónicas con una representatividad de 19 Sujetos Obligados (8 en 2023 y 11 en 2024).

El monto total transaccionado en efectivo fue de USD 242,175,952.00 evidenciando un crecimiento significativo del 194% de un año con relación al otro, pasando de USD 61.4 en el 2023 a USD 180.7 en 2024. En cuanto a las transferencias electrónicas, estas representan el mayor volumen financiero con un total de USD 476,624,462.81; sin embargo, a diferencia del efectivo, el monto por transferencia disminuyó de USD 288.9 millones en 2023 a US D187.6 millones en 2024.

El medio de pago menos utilizado es el cheque, representado en cinco (5) Sujetos Obligados, con un monto total de USD 17,362,778.00; sin embargo, el uso de este medio de pago aumentó sustancialmente en el 2024, alcanzando los USD 15.5 millones frente a USD 1.8 millones del año anterior (2023). Así mismo, los resultados mostraron el uso de combinaciones de medios de pago para diversas operaciones, entre efectivo-transferencias, cheques-transferencias, efectivo-cheques, entre otras. Estas combinaciones en una menor representación.

i) Comercialización y/o ventas de metales

Conforme la consolidación de la información suministrada por los Sujetos Obligados se resalta que, con relación a la muestra analizada, para el 2023 y 2024 el 66% y 72%, respectivamente, manifestó haber realizado ventas en ese período objeto de estudio; de estos el 69% lo realiza en el territorio nacional y el restante 31% a través de exportaciones. El porcentaje que se comercializa en el territorio nacional está referido a la cantidad de Sujetos Obligados que utilizan este medio para vender sus productos; sin embargo, en cuanto a monto y volumen superan las exportaciones.

El análisis de las ventas en el territorio nacional durante los años 2023 y 2024 muestra un crecimiento significativo tanto en el volumen de transacciones como en el monto total recaudado, impulsado principalmente por las personas jurídicas. Durante el período analizado, el total de ventas ascendió a USD 1,022,957,104.49, con un total de 45,872 transacciones.

Año	Tipo de clientes	Cantidad total de ventas	Monto USD	%
2023	Persona Natural	2,404	48,741,816.10	11%
	Persona Jurídica	4,115	409,088,920.91	89%
	Total	**6,519**	**457,830,737.01**	**100%**
2024	Persona Natural	586	41,485,611.10	7%
	Persona Jurídica	38,767	523,640,756.38	93%
	Total	**39,353**	**565,126,367.48**	**100%**
		45,872	**1,022,957,104.49**	

Para el año 2023 se registraron 6,519 ventas por un valor de USD 457,830,737.01; sin embargo, para el 2024 la cantidad de ventas se disparó a 39,353, alcanzando un monto de USD 565,126,367.48. Así mismo, se pudo verificar que el mercado está dominado ampliamente por las personas jurídicas, cuya participación en el monto total aumentó del 89% en 2023 al 93% en 2024.

La comercialización en territorio nacional se divide principalmente en oro y broza, manteniendo el oro como el producto predominante. En el 2023, se comercializaron 1,976,541.74 onzas de oro por un valor de USD 281,592,103.01, pero en el 2024, esta cifra aumentó drásticamente a 140,458,246 onzas por un valor de USD 565,126,367.48. En cuanto a la comercialización de broza, este rubro solo registró actividad en el año 2023 y fue comercializado exclusivamente por personas jurídicas, con un total de 16,063 toneladas, por un monto de USD 176,238,634.00.

Año	Tipo de clientes	Cantidad de oro	Monto USD	Cantidad de broza	Monto USD
2023	Persona Natural	1,104,827	48,741,816.10	-	-
	Persona Jurídica	871,714.74	232,850,286.91	16,063	176,238,634.00
	Total 2023	**1,976,541.74**	**281,592,103.01**	**16,063**	**176,238,634.00**
2024	Persona Natural	44,015.55	41,485,611.10	-	-
	Persona Jurídica	140,414,230	523,640,756.38	-	-
	Total 2024	**140,458,246**	**565,126,367.48**	-	-
Total ambos años		**142,434,787**	**846,718,470.49**	**16,063**	**176,238,634.00**

En lo que corresponde a las exportaciones realizadas en el período 2023 y 2024, estas reflejan un crecimiento en términos de valor económico, alcanzando un valor total general de USD 2,051,709,784. Para el año 2023 se realizó un total de 719,983 exportaciones por un valor de USD 958,995,617.00, para el 2024 esta cifra ascendió a USD 1,092,714,167.00, a pesar de que la cantidad de exportaciones fue menor en comparación con el año anterior (443,468 frente a 719,983). Esta variación de cantidad de exportaciones y su valor monetario, también puede estar asociada al alza en el precio promedio internacional del oro, en los últimos dos años.

A como se ha venido mencionando en la etapa de explotación y procesamiento, el oro es el metal más predominante, conforme los resultados, para los años 2023 y 2024 se realizaron exportaciones de oro de 459,673 y 8,182,484 onzas troy, respectivamente, como se puede visualizar en los datos, hubo un crecimiento drástico de un año con relación al otro en cuanto a la cantidad exportada de este metal precioso.

Año	Cantidad total de exportaciones	Cantidad de oro exportado	Cantidad de broza exportada	Cantidad de plata exportada	Monto total de las exportaciones USD
2023	719,983	459,673	3,710	585,059	958,995,617
Onzas	719,973	459,673		585,059	957,956,817
Toneladas	10	-	3,710	-	1,038,800
2024	443,468	8,182,484	16,192	514,445	1,092,714,167
Onzas	443,429	8,182,484		514,445	1,084,269,942
Toneladas	39	-	16,192	-	8,444,225
Total general	1,163,451	8,642,156	19,902	1,099,504	2,051,709,784

Con respecto a la exportación de plata, a diferencia del oro, la plata experimentó una ligera disminución en el volumen exportado, pasando de 585,059 onzas troy en el 2023 a 514,445 onzas troy en el 2024, con un acumulado total de 1,099,504 para ambos años. El rubro de la broza mostró un crecimiento proporcionalmente alto, pasando de 3,710 toneladas en el 2023 a 16,192 en el 2024 con un valor de USD 8,444,225 solo en 2024.

En conclusión, el sector de metales preciosos se mantuvo fuerte, impulsado principalmente por el volumen masivo de exportación de oro en 2024, lo que permitió que el valor total en dólares superara los mil millones en ese último año.

j) Destino de las exportaciones

En la comercialización de los metales, 11 Sujetos Obligados del 2023 y 15 del 2024, manifestaron realizar exportaciones. En atención a esa muestra se tuvo como resultado que el país con mayor representatividad es Estados Unidos con el 45% y 65% equivalente a 9 y 13 Sujetos Obligados, respectivamente. Así mismo, con menor representatividad están los países de Canadá, Suiza, China e Italia. La proporción por país se puede visualizar en el siguiente gráfico.

Gráfico N.° 3: Destino de las exportaciones

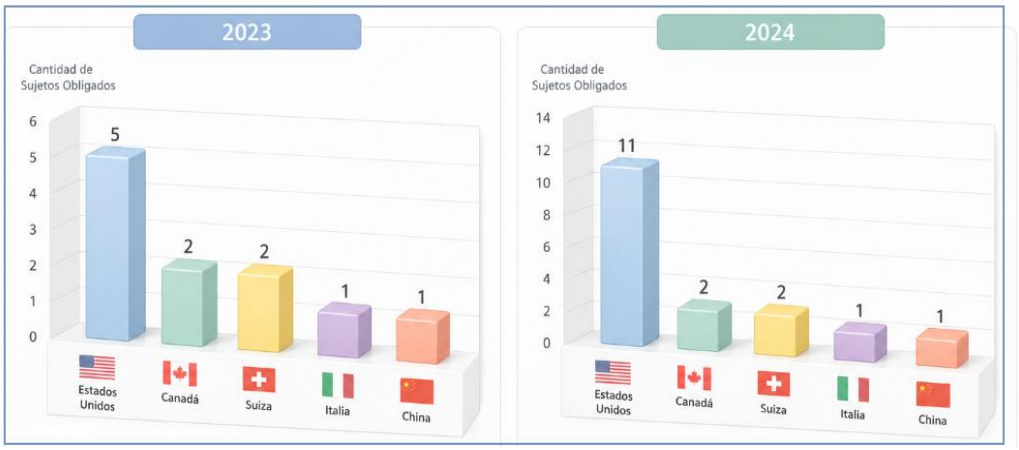

Fuente: Elaboración propia

Los resultados demuestran que Estados Unidos es el país con mayor representatividad en las exportaciones y esto se relaciona con los resultados del Informe Anual del Banco Central de Nicaragua del 2023 y 2024, donde refleja que las mayores exportaciones tanto de oro como de productos primarios (carne, café, azúcar, etc.), el principal destino de las exportaciones es Estados Unidos, representando este el principal socio comercial de Nicaragua.

k) Medios de pago clientes

Con respecto a la comercialización de metales, de acuerdo con la consolidación de la información en los cuestionarios de información contextual, los resultados están basados en información suministrada por 83 Sujetos Obligados, 38 (46%) correspondiente al 2023 y 45 (54%) del año 2024. Estos resultados presentan un desglose detallado de las ventas según el medio de pago utilizado durante los años 2023 y 2024, período en el cual se registró un total de 1,209,323 ventas por un monto global de USD 3,074,666,887.24.

Según los datos, las transferencias electrónicas es el medio de pago dominante en términos de valor económico y volumen, representado en un **96%** con relación al valor total comercializado, seguido por el efectivo con un **3%** y cheque con el **1%** de representación. Así mismo, los datos reflejaron mínimas transacciones mixtas.

En relación con las transferencias electrónicas, en el 2023 se registraron 724,083 ventas alcanzando un monto de USD 1,350,060,508.75; sin embargo, en el 2024 este número de transacciones disminuyó a 482,302, pero el valor total aumentó a USD 1,589,659,887.00. En cuanto al medio de pago cheque, este experimentó un incremento (+ 59.21%) en la cantidad de transacciones de un año con relación al otro, pasando de 152 ventas en el 2023 a 242 en el 2024, por ende, el mismo comportamiento en el valor de estas operaciones subiendo de USD 7,878,678.91 en el 2023 a USD 20,613,785.00 en 2024.

En cuanto al uso de efectivo, este medio de pago muestra una reducción drástica en la cantidad de operaciones en el último año analizado pasando de 2,220 ventas en el 2023 a 283 en el 2024 (- 87.25%); en cuanto al valor transado, se muestra una reducción de un 25% pasando de USD 58,825,792.58 en el 2023 a USD 43,932,391.00 en el 2024. Al comparar datos de estos dos años, se observa que el efectivo ha perdido peso en la cantidad de transacciones individuales, aunque el monto total transado no disminuyó en la misma proporción, lo que sugiere que las pocas operaciones realizadas en 2024 tuvieron un valor promedio mucho más alto que las de 2023.

Medios de pago	2023		2024	
	Cantidad de ventas	Valor de las ventas	Cantidad de ventas	Valor de las ventas
Transferencias electrónicas	724,083	1,350,060,508.75	482,302	1,589,659,887.00
Efectivo	2,220	58,825,792.58	283	43,932,391.00
Cheque	152	7,878,678.91	242	20,613,785.00
Mixto (transferencia - efectivo)	-	-	10	106,278.00
Mixto (Transferencia - cheque)	21	2,507,547.00	10	1,082,019.00
Total general	726,476	1,419,272,527	482,847	1,655,394,360

Así mismo, las operaciones mostraron combinaciones de pago en transacciones mínimas, en el 2023 se realizaron 21 ventas, utilizando como medio de pago la combinación de transferencia – cheque por un monto de USD 2,507,547.00 y en el 2024, 10 ventas por un valor de USD 1,082,019.00. La combinación de pago transferencia – efectivo, esta modalidad no tuvo registros en 2023, pero en 2024 un Sujeto Obligado reportó 10 ventas bajo este concepto por un total de USD 106,278.00.

I) Uso del producto vendido

De acuerdo con los resultados obtenidos en relación con el uso final del producto comercializado, resultó que para los años 2023 y 2024, el 45% y 46%, respectivamente, de los Sujetos Obligados objeto de estudio conocían el uso final del material adquirido por sus clientes. Así mismo, un porcentaje representativo de Sujetos Obligados indicaron desconocer el uso final de este producto, lo que nos indica que un porcentaje de Sujetos Obligados no tiene un conocimiento pleno del cliente

con el que está estableciendo una relación comercial; es decir, no aplican una profunda debida diligencia de conocimiento del cliente.

En cuanto a la información proporcionada por los Sujetos Obligados sobre el uso final del producto vendido, estos indicaron lo siguiente:

- Es adquirido para luego comercializarlo a joyerías.
- Productos exportados a refinería en Estados Unidos.
- Refinamiento del material para la extracción de minerales.
- Producto comercializado al mercado de valores.
- Procesamiento y exportación de oro.
- Es adquirido para empresas que se dedican a la producción de equipos electrónicos e informáticos.
- Productos vendidos a Cooperativas para su posterior exportación.

IV. Esquemas de LA/FT/FP empleados en el sector de comerciantes de metales y/o piedras preciosas

a) El monitoreo desde la perspectiva de los procesos de supervisión ALA/CFT/CFP

Con base en las supervisiones *in situ* y *extra situ* y monitoreo periódico (del cumplimiento normativo) a los comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas efectuadas por la UAF en el período 2023-2024, se identificaron debilidades más frecuentes en sus programas de prevención de LA/FT/FP, como es: ***manual de prevención de LA/FT/FP, comprensión de los riesgos de LA/FT/FP, monitoreo de transacciones y detección, capacitación, debida diligencia del cliente y vinculadas con el envío de reportes, gestión del Sujeto Obligado y debida diligencia complementaria.*** Esto también fue confirmado en el completamiento de los cuestionarios de información contextual, ya que el 95 % de los comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas no reportaron señales de alertas detectadas.

b) El monitoreo desde la perspectiva de las herramientas utilizadas

El monitoreo constituye la piedra angular del sistema preventivo de LA/FT/FP en el sector de comerciantes de metales y/o piedras preciosas, ya que permite identificar de forma oportuna comportamientos, transacciones o circunstancias que, por sí solas o en conjunto, generan señales de alerta sobre la posible vinculación de una operación con actividades ilícitas. En este sector, caracterizado por el alto valor de las transacciones, la utilización de efectivo y la complejidad en la trazabilidad de los metales y piedras preciosas, la efectividad del monitoreo no solo depende de la existencia de políticas de prevención del LA/FT/FP, sino, fundamentalmente, de la capacidad de los Sujetos Obligados para gestionar y documentar todo el procedimiento desde la detección de señales de alerta, el escalamiento a operación inusual, el análisis fundado, hasta el envío del ROS a la UAF cuando corresponda.

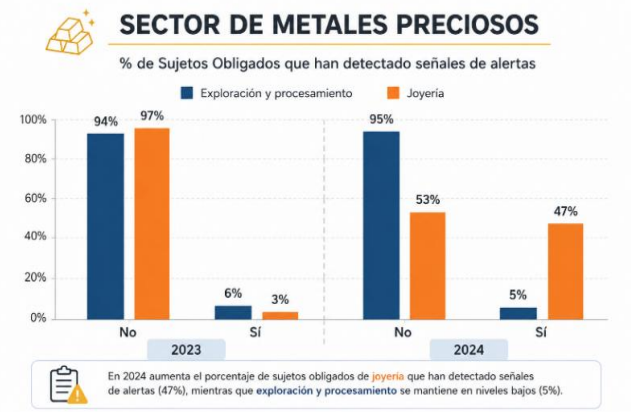

Este proceso exige comprensión del riesgo, formación de los Oficiales de Cumplimiento y compromiso institucional. Lejos de ser un trámite administrativo, el monitoreo es un mecanismo dinámico de prevención y detección, cuya eficacia se mide por la capacidad de cerrar con éxito este procedimiento.

Se ha determinado que, durante el período 2023-2024, que el sector de comerciantes de metales y/o piedras preciosas presentó un comportamiento heterogéneo en la detección de señales de alerta. Mientras que el subsector de explotación, exploración y procesamiento mantuvo niveles relativamente estables con un 6% en 2023 y un 5% en 2024, el subsector de joyería experimentó una transformación significativa al pasar del 3% al 47% en el mismo período. Este incremento del 44% en joyería representa un hallazgo relevante que evidencia un fortalecimiento en los sistemas de detección o un incremento real de comportamientos inusuales en este segmento. No obstante, al considerar el sector en su conjunto, se observa que la capacidad de detección sigue siendo limitada en relación con el volumen operativo y los riesgos inherentes a la comercialización de metales y/o piedras preciosas.

Sumado a lo anterior, entre quienes sí detectaron alertas, se observa un incremento significativo en la cantidad de operaciones con señales de alerta: pasaron de siete (7) operaciones en 2023 a trece (13) operaciones en 2024, un incremento del 54%. Este dato sugiere que, en aquellos Sujetos Obligados con capacidades más desarrolladas, hay un mayor compromiso en la identificación de comportamientos sospechosos. Sin embargo, la capacidad de escalar esas alertas a operaciones inusuales son mínima: solo el 7.7% de las operaciones con señales fueron escaladas (cero en 2023 y una en 2024).

SECTOR DE METALES PRECIOSOS

ESCALAMIENTO DE OPERACIONES

Número de operaciones que escalaron a inusualidad por sector.

AÑO 2023

SECTOR	OPERACIONES CON ALERTAS	ESCALARON A INUSUALIDAD
Exploración, explotación y procesamiento	7	0
Joyería	0	0

AÑO 2024

SECTOR	OPERACIONES CON ALERTAS	ESCALARON A INUSUALIDAD
Exploración, explotación y procesamiento	12	0
Joyería	1	1

Fuente: Elaboración propia con información brindada por los Sujetos Obligados

Vinculación de las señales de alertas detectadas con los Reportes Técnicos Conclusivos:

- **Pagos utilizando alto volumen de dinero en efectivo:** (1 RTC) Se relaciona con tipologías de lavado de activos, donde el manejo intensivo de dinero en efectivo facilita la colocación de fondos ilícitos y dificulta la trazabilidad. Asimismo, puede vincularse con operaciones de contrabando y evasión de controles financieros.

- **Noticias negativas o vinculación con delitos precedentes de los clientes:** (1 RTC) Se relaciona directamente con los delitos identificados en los RTC, tales como **lavado de activos, contrabando, defraudación tributaria y tráfico de sustancias controladas**, evidenciando un mayor nivel de riesgo del cliente.

- **Documentación inconsistente, falsa o incompleta:** (1 RTC) Vinculada a múltiples tipologías, incluyendo la **creación de empresas de fachada**, uso de **información falsa para justificar operaciones**, y mecanismos para **evadir controles y ocultar actividades ilícitas**.

- **Desarrollo de actividades económicas sujetas a regulación y supervisión en materia de LA/FT/FP sin registro o licenciamiento:** (1 RTC) Se vincula con **contrabando** y **defraudación tributaria**, dado que la informalidad permite ocultar operaciones ilícitas y evadir obligaciones fiscales. También puede estar asociado a estructuras utilizadas para el **traslado y ocultamiento de bienes ilícitos**.

- **Producto extraído de la minería ilegal:** Vinculado principalmente al mineral en bruto (broza) proveniente de zonas de minería ilegal. (1 RTC) Directamente relacionado con el **lavado de activos** y el **tráfico ilícito**, donde el oro u otros minerales son utilizados como mecanismo para **dar apariencia de legalidad a fondos ilícitos**, así como para su comercialización en mercados formales.

- **Clientes que actúan por cuenta de terceras personas:** (1 RTC) Se vincula con el uso de **testaferros**, identificado en los RTC como una tipología recurrente para **ocultar al beneficiario final** y facilitar tanto el lavado de activos como el ocultamiento patrimonial.

- **Cliente evita o elude proporcionar información sobre origen de los fondos:** (1 RTC) Se asocia a tipologías de **lavado de activos**, donde existe una clara intención de **ocultar el origen ilícito del dinero**, así como, a esquemas de evasión fiscal y operaciones ficticias.

- **Ocultamiento del Beneficiario Final:** (1 RTC) Relacionada con la creación y uso de **empresas de fachada**, utilizadas para **canalizar fondos ilícitos** y dificultar la identificación de los verdaderos responsables de las operaciones.

V. Reporte de Operaciones Sospechosas

- En el período analizado, solo un (1) Sujeto Obligado del sector envió un (1) ROS a la Unidad de Análisis Financiero, sobre una operación completada. Este bajo nivel de reporte sugiere una deficiencia generalizada, esta situación sugiere que la mayoría del sector no activa el mecanismo de reporte, ya sea por desconocimiento, temor o ausencia de procedimientos claros.

- El hecho de que el sector de comerciantes de metales y/o piedras preciosas únicamente haya generado un (1) ROS durante el período 2023-2024 constituye un hallazgo crítico que evidencia una deficiencia estructural en la capacidad de detección y reporte de operaciones sospechosas. Esta única operación reportada, presentaba como única señal de alerta relacionada con "compras inusuales que sobrepasan el umbral estipulado mediante la adquisición de varios artículos del mismo estilo", patrón que, si bien es relevante, resulta insuficiente frente al volumen operativo del sector y los riesgos inherentes a esta actividad económica.

- Esta situación, al contrastarla con los resultados del monitoreo efectuado por el sector: durante 2023-2024, ocho (8) Sujetos Obligados detectaron señales de alerta que generaron trece (13) operaciones con alertas (7 en 2023 y 6 en 2024), de las cuales únicamente una (1) fue escalada a operación inusual en 2024. Esto significa que, si bien es cierto el sector identificó múltiples señales de alertas; sin embargo, no logró escalar estas operaciones a sospechosas en reportes formales a la UAF.

- Por otra parte, las instituciones financieras reportaron al sector en doce (12) ocasiones, demostrando que, las instituciones financieras mantienen un monitoreo riguroso sobre este sector. Del análisis de los 12 ROS remitidos por instituciones financieras durante 2023-2024, vinculados a clientes dedicados a la comercialización de metales preciosos, joyería, minería artesanal y actividades relacionadas, se detectaron las siguientes señales de alertas, entre las principales:

1. Actividad real no congruente con el perfil declarado.
2. Variaciones significativas sin justificación satisfactoria.
3. Inconsistencias en la documentación presentada como justificación y soporte de sus operaciones.
4. Crecimiento atípico en ingresos y transacciones.
5. Clientes vinculados con noticias negativas o vinculación con delitos precedentes.

VI. Reporte de detección e inmovilización de fondos u otros activos

- Durante los años 2023 y 2024, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) publicó un total de 21 listas sobre designación y actualizaciones de personas y entidades vinculadas al terrorismo y su financiamiento (11 en 2023 y 10 en 2024). La Unidad de Análisis Financiero (UAF) notificó a los Sujetos Obligados del sector para que realizaran, sin demora, búsqueda en sus bases de datos e informaran el resultado (ya sea positivo o negativo) mediante el Reporte de Detección e Inmovilización de Fondos u otros Activos a través del Sistema de Reportes en Línea (SIREL).

- El gráfico muestra una inclinación mayoritaria en el cumplimiento. Por un lado, se evidencia una mejora notable en el tiempo de respuesta de aquellos Sujetos Obligados que sí contestan (eficiencia operativa). Por otro lado, existe una alerta respecto al aumento significativo de Sujetos Obligados que no responden en absoluto, lo cual representa un riesgo operativo y de incumplimiento alto.

Atención de Listas del CSNU	2023	2024	Variación	Consideraciones
Menor o igual a 24 horas	63%	66%	↑ (+3%)	La cultura de cumplimiento se está fortaleciendo en este sector, un 73 % responde oportunamente. Dos tercios del sector responden diligentemente.
Entre 24 y 48 horas	4%	7%	↑ (+3%)	Incremento moderado. Comportamiento de transición o adaptación.
Entre 48 y 120 horas	7%	2%	↓ (-5%)	Resultado positivo, que evidencia una mejora sustancial en la gestión de los tiempos de respuesta.
Respuestas mayores a 120 horas	13%	5%	↓ (-8%)	Este es el segundo mayor descenso observado en el análisis y representa un avance importante en la eliminación de rezagos prolongados en la respuesta a los requerimientos de la UAF.
Sin responder	13%	21%	↑ (+8%)	Este hallazgo constituye una señal de alerta desde la perspectiva de cumplimiento normativo y gestión de riesgos ALA/CFT/CFP.

En resumen El sector muestra avances importantes en la oportunidad de respuesta, con una reducción sustancial de los tiempos de atención tardía. No obstante, el incremento de casos sin responder requiere medidas correctivas y seguimiento prioritario.

PRINCIPALES HALLAZGOS

Mejora en la oportunidad de respuesta
Aumentan las respuestas en menos de 48 horas (+6 pp) y disminuyen significativamente las respuestas tardías.

Reducción de respuestas tardías
Las respuestas entre 48 y 120 horas bajan (-5 pp) y las mayores a 120 horas disminuyen (-8 pp).

Alerta: casos sin responder
El porcentaje de casos sin responder aumenta (+8 pp), lo que representa un riesgo potencial de incumplimiento normativo y de riesgos ALA/CFT/CFP.

Enfoque recomendado
Mantener las mejoras en tiempos de respuesta y priorizar acciones correctivas para reducir los casos sin responder.

Fuente: Elaboración propia con información brindada por los Sujetos Obligados

VII. Tiempos de respuesta a las Listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU)

De acuerdo con los resultados que se muestran en el gráfico anterior, se denota una mejora importante en los tiempos de atención de Listas del CSNU entre 2023 y 2024, especialmente en la respuesta global del 73% del sector en los dos primeros tiempos (Hasta 48 horas) y en la reducción de respuestas tardías:

- Las respuestas en **menos de 24 horas** aumentaron de 63% a 66% (+3%), reflejando mayor capacidad de reacción y fortalecimiento de la cultura de cumplimiento.
- Las respuestas **entre 24 y 48 horas** crecieron moderadamente de 4% a 7% (+3%), lo que puede interpretarse como un período de transición o ajuste operativo.
- Las respuestas **entre 48 y 120 horas** disminuyeron de 7% a 2% (-5%), evidenciando una mejora significativa en la gestión de tiempos.
- Las respuestas **mayores a 120 horas** bajaron de 13% a 5% (-8%), siendo uno de los avances más relevantes por la reducción de rezagos prolongados y el fortalecimiento del cumplimiento ante requerimientos de la UAF; como de las medidas correctivas aplicadas en el período.
- Sin embargo, el porcentaje de casos **sin responder** aumentó de 13% a 21% (+8%), lo que representa una señal de alerta y un riesgo potencial desde la perspectiva de cumplimiento normativo y gestión de riesgos ALA/CFT/CFP.

En conclusión, el sector muestra avances en oportunidad de respuesta, aunque el incremento de casos sin responder requiere medidas correctivas y seguimiento prioritario; la omisión total de respuesta pudo obedecer a diversas causas: desconocimiento de la obligación regulatoria, falta de capacidad técnica u operativa, inexistencia de un Oficial de Cumplimiento designado, Sujetos Obligados de reciente registro, o incluso una decisión deliberada de no atender los requerimientos de la autoridad. Independientemente de la causa, la consecuencia es la misma: estos Sujetos Obligados operan sin haber verificado su exposición a listas restrictivas internacionales.

VIII. Reportes Técnicos Conclusivos (RTC)

Los Reportes Técnicos Conclusivos (RTC) constituyen productos de inteligencia financiera elaborados por la UAF, que tienen como objetivo comunicar a las autoridades competentes indicios fundados sobre presuntos esquemas de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos precedentes.

En virtud de lo referido anteriormente, se identificó que para los años 2023 y 2024, la UAF emitió ***cuatro (4) RTC*** derivados de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) de Instituciones Financieras, en los que se determinó u asocio el uso del sector de comerciantes de metales preciosas y/o piedras preciosas, como parte de la cadena de estratificación, colocación e integración del Lavado de activos y como delitos precedentes, se presumió la vinculación con delitos de *Defraudación tributaria y Aduanera, Contrabando y Narcotráfico*. En la siguiente tabla se puede visualizar la relación de los RTC, con los presuntos delitos precedentes y tipologías asociadas:

Tabla No. 13: RTC - Presuntos delitos precedentes y tipologías asociadas

Año	Cantidad de RTC	Presunto delito precedente asociado a la operación	Tipologías asociadas
2023	1	Lavado de activos	❖ Creación y utilización de negocios o sociedades de fachada para canalizar fondos ilícitos. ❖ Fraccionamiento de grandes sumas ilícitas de dinero en múltiples transacciones pequeñas realizadas por terceros, como mecanismo de colocación y estratificación para evadir controles financieros.
	1	Defraudación tributaria, defraudación aduanera y contrabando.	❖ Usos de productos y servicios a nombre de terceras personas para colocar y estratificar dinero ilícito (Testaferros). ❖ Traslado transfronterizo de dinero ilícito. ❖ Traslado interno de dinero ilícito.
2024	1	Tráfico de estupefacientes, psicotrópicos y sustancias controladas y Contrabando.	❖ Creación y utilización de negocios o sociedades de fachada para canalizar fondos ilícitos. ❖ Compraventa de bienes muebles e inmuebles con fondos ilícitos (incluye vehículos, inmuebles y ganado).
	1	Contrabando.	❖ Usos de productos y servicios a nombre de terceras personas para colocar y estratificar dinero ilícito (Testaferros). ❖ Traslado transfronterizo de dinero ilícito. ❖ Traslado interno de dinero ilícito.
TOTAL	**4**		

En consecuencia, a la evidencia analizada y de acuerdo con lo identificado, ***se presume*** como el sector podría haber sido utilizado en las tres etapas de lavado, por tanto, su exposición como canal potencial para introducir, mover o transferir fondos de origen ilícito, especialmente en contextos con limitados controles de monitoreo transaccional; junto a factores que inciden como la informalidad de la económica, el bajo nivel de bancarización y la ubicación geográfica del país.

IX. Sentencias Condenatorias de LA

El Sistema Nacional ALA/CFT/CFP registró ***una (1) sentencia condenatoria*** vinculada a los delitos de Lavado de activos y estafa agravada, asociada al sector.

Entre las principales *tipologías de LA utilizadas*, se identifican:

- Uso de testaferros.
- Creación de sociedades de fachada.
- Compra de bienes para dar apariencia de legalidad al dinero producto de ilícitos.
- Suscribir cuentas en entidades bancarias, utilizando sociedades de fachada.

- Uso de productos y servicios a nombre de terceras personas para colocar y estratificar dinero ilícito.
- Compraventa de bienes muebles e inmuebles a título personal y/o a través de terceras personas.
- Recepción y apropiación de dinero producto de estafa, fraude y documentación falsa, dinero que es lavado en el SFN y economía.

Los productos y servicios utilizados que predominan en los esquemas de LA y que fueron utilizados son los siguientes:

Infografía No. 23: Productos y servicios utilizados

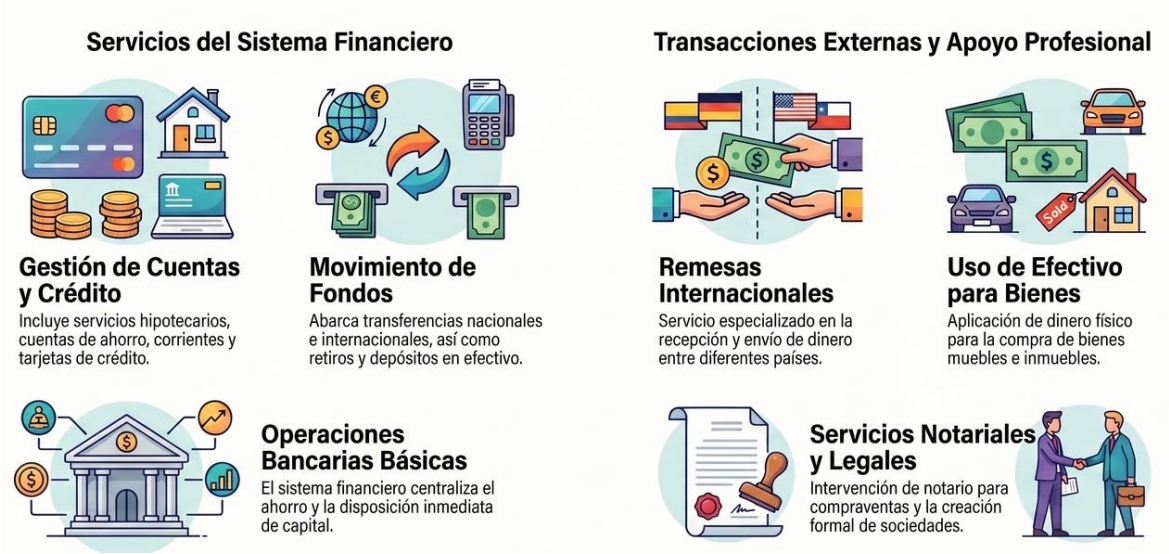

Fuente: Elaboración propia con información con base en datos de sentencias

Resultados de la identificación, evaluación y comprensión de los riesgos de LA/FT/FP en el sector de comerciantes de metales y/o piedras preciosas

a) Amenazas vinculadas al LA y FT/FP

Conforme la actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos de LA 2020 – 2022, se identifica que Nicaragua es un *punto de tránsito de la ruta de la droga hacia los países consumidores del norte*, es decir, el narcotráfico ha sido tradicionalmente el principal delito precedente de lavado de activos y dada la ubicación geográfica de este país, resulta un territorio susceptible para ser utilizado en las actividades de tránsito y distribución de drogas ilícitas hacia las zonas de consumo del norte. Esta es una característica común de los países de Centroamérica, tal y como se plantea en estudios y análisis realizados por organismos internacionales; estos estudios identifican diferentes rutas terrestres, aéreas y marítimas que transcurrirían por Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala (Fuente: ENR de LA 2020-2022).

En el caso de los riesgos asociados al Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FT/FP), Nicaragua basado en la Guía del GAFI "Evaluación Nacional del Riesgo del Financiamiento al Terrorismo" de julio 2019 vigente y el Decreto 09-2020, "Para la Actualización de la ENR de LA/FT/FP, la Estrategia y Plan Nacional ALA/CFT/CFP", **actualizó** la Evaluación Nacional de Riesgo (ENR) de FT/FP 2020-2023, siendo este un proceso basado en una metodología para identificar, analizar y comprender los riesgos.

En función de lo antes referido, así como, las particularidades estructurales, operativas y funcionales del sector, el contexto económico - financiero y las amenazas nacionales identificadas en el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP, se han determinado ***cuatro (4) amenazas principales; tres (3) amenazas vinculadas al LA y una (1) al FT/FP*** que afectan de forma directa o transversal al sector de ***comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas*** en Nicaragua:

Fuente: Elaboración propia

- **Descripción de la Amenaza No. 1 - Lavado de activos:** según la guía y retroalimentación sobre tipologías, sectores, señales de alerta y esquemas de lavado de activos y financiamiento al terrorismo[4] basada en el análisis de 124 RTC generados entre 2021 y 2024 elaborado por la Dirección de Inteligencia Financiera de la Unidad de Análisis Financiera; compila y documenta las diversas tipologías y transgresiones vinculadas a los delitos de LA/FT. En 72 (58%) de estos casos, el lavado de dinero fue identificado como único delito evidenciándose como fenómeno criminal autónomo, con relación directa entre la generación de fondos ilícitos y su posterior incorporación al Sistema Financiero. En 52 (42%) de los 124 casos analizados, el LA estuvo acompañado de uno o más delitos

[4] Guía_y_retroalimentación_tipologías_señales_y_esquemas_de_LA_en_RTC.pdf

que dieron origen a los fondos sospechosos. De manera particular en el sector de comerciantes de metales y/o piedras preciosas, el delito de Lavado de Activos se vincula con una sentencia condenatoria.

- **Descripción de la Amenaza No. 2 - Narcotráfico:** Los delitos relacionados con estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas (popularmente denominado como Narcotráfico), continúan siendo la principal amenaza a nivel mundial, el surgimiento de nuevos opioides sintéticos y de una oferta y demanda sin precedentes de otras drogas, ha agravado las repercusiones del problema global, provocando un aumento de los trastornos por consumo de drogas y de los daños ambientales, según el Informe Mundial sobre las Drogas más reciente (junio 2024) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

  En sintonía con lo referido anteriormente, en los últimos años se ha evidenciado que el narcotráfico cada vez empodera más a los grupos de la Delincuencia Organizada Transnacional. El narcotráfico es una amenaza transversal que requiere mecanismos para mover y reconvertir ***grandes volúmenes de efectivo***. El sector de comerciantes de metales y/o piedras preciosas puede ser utilizado para estos fines, especialmente en zonas fronterizas o con alta circulación de efectivo, donde podría comercializarse el metal bajo esta modalidad con fondos procedentes de la venta de la droga y considerando que el uso de efectivo en el sector no es incipiente, junto a la modalidad de extracción del metal en zonas alejadas.

  Este delito, está referido en la Evaluación Nacional de Riesgos de LA, en los Reportes Técnicos Conclusivos (RTC) y que las tipologías asociadas a este delito se relacionan con la utilización de dinero obtenido de las actividades del narcotráfico y su posterior integración mediante la adquisición de bienes muebles e inmuebles, inversiones en distintas sociedades y negocios de fachada, para facilitar su ingreso al Sistema Financiero.

  Asimismo, derivado del análisis de los 124 RTC de LA/FT, muestra que la mayoría de los casos (84%) responden a un patrón común y repetitivo - se utiliza dinero en efectivo proveniente de delitos graves como narcotráfico y contrabando, que luego es ingresado al sistema financiero a través de personas jurídicas y negocios de fachada/maletín y testaferros.

- **Descripción de la Amenaza No. 3 - Incidencia de grupos de criminalidad organizada:** En relación con los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos, actualizada al 2022, Nicaragua, por su ubicación geográfica, cuenta con la vulnerabilidad estructural de ***ser un punto de tránsito de la ruta de la droga hacia los países consumidores del norte y, a su vez, hacia los países productores del sur***, relación simbiótica además, con las amenazas del narcotráfico y el crimen organizado, que, desde hace mucho tiempo y hasta la fecha, el peso específico de estos delitos, desde el punto de vista cuantitativo en la generación de rendimientos ilícitos, continúa siendo elevado y ha implicado la generación de grupos locales de criminalidad organizada o individuos que colaboran con las redes delictivas internacionales, fundamentalmente realizando funciones de distribución interna. Por tanto, se determina como una amenaza para el

sector, dado que ***la delincuencia organizada*** se ha visto inmersa en una sentencia condenatoria vinculada al sector, bajo la modalidad de **estafas**, mediante la adquisición de productos y servicios del Sistema Financiero Nacional, para la adquisición de bienes muebles e inmuebles a título personal, sociedades, negocios y/o de terceras personas como fachada y mover mercancía no legalizada. Asimismo, en el recuento de casos sobre los esquemas identificados del LA, el dinero **producto de delitos de estafa**, fraudes y suplantación de identidad ocupa la segunda posición.

Finalmente, en el período se registraron 12 sentencias condenatorias en 2023 y 9 en 2024, para un total de 21 sentencias asociadas al LA en el período analizado y solo 1 se relacionan al sector, representando un 5%.

- **Descripción de la Amenaza No. 4 - Migrantes irregulares** hacia el norte de América, entre ellos, personas de origen o cercanos de países con amenaza terrorista activa y de riesgo de FP, las cuales podrían realizar a su paso por el país, operaciones financieras vinculadas a FT/FP.

  En relación con esta amenaza, no se cuentan con sentencias relacionadas en el país, ni en el sector, pero de conformidad a los resultados de la ENR de FT/FP 2020-2023, existe la incidencia de una amenaza de carácter internacional (A1 – ENR de FT/FP). Considerando que en el sector presenta una proporción menor de incumplimientos en tiempo y forma a las respuestas de las Listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU). El porcentaje de 13% (2023) y 21% (2024) sobre estos incumplimientos, podrían afectar al sistema y sector.

b) Vulnerabilidades

- **Uso recurrente de efectivo:** En los años objeto de estudio, se denota que el uso de efectivo representa el 56% del total de las transacciones realizadas por el sector, siendo el medio de pago mayormente utilizado por los clientes que tuvieron relaciones comerciales con los Sujetos Obligados. Por otro lado, no podemos omitir el bajo nivel de inclusión financiera y de bancarización en el país, que según el último informe sobre inclusión financiera elaborado por The Global Findex del Banco Mundial[5] en 2021 indica que el 26 % de la población adulta posee cuenta, un 22 % de las mujeres posee cuenta y un 21% de los adultos pobres posee cuenta, se constituyen como factores que maximizan esta vulnerabilidad. En el caso del subsector de joyería este valor representó el 56% y el 3% en el subsector de explotación, explotación y procesamiento. Es decir, a este último subsector no aplicaría el uso de efectivo cuando nos referimos a clientes, dado que el medio de pago mayormente utilizado fue el de transferencias electrónicas (97%).

  Por tanto, es importante referir que el uso de otros medios de pago como las transferencias electrónicas utilizadas por los clientes, ocupa el segundo lugar con una representación relevante; sin embargo, el uso de efectivo continúa siendo moderadamente representativo en el subsector de joyerías. Adicionalmente, se evaluaron los medios de pagos utilizados con las relaciones con

4 https://www.worldbank.org/en/publication/globalfindex/Report - Informe de ENR de LA a 2022.

proveedores, verificando que en el subsector de joyerías la utilización de efectivo representa el 60% de los pagos y del 32% en el subsector de exploración, explotación y procesamiento.

- **Ubicación geográfica en ruta de tránsito del tráfico de drogas:** Coincidente con una de las vulnerabilidades inherentes en la ENR de LA actualizada a 2022, en el que indica que el posicionamiento geográfico coincide con los lugares por donde trascurren las rutas de tráfico de narcóticos desde los países productores hacia los consumidores ubicados en el norte. Igualmente, una parte de los rendimientos ilícitos obtenidos por la venta de esta mercancía realizan la ruta inversa hacia el sur. Por tanto, habiéndose identificado una sentencia vinculada a los delitos de lavado de dinero y contrabando, no podemos descartar que se identificó en las tipologías asociadas en los RTC vinculado con el sector, se denota que esta vulnerabilidad podría seguir siendo aprovechada para su materialización.

- **Amplia extensión territorial limítrofe:** La amplitud de la frontera terrestre hace difícil implementar un control más exhaustivo por parte de sus autoridades, pudiendo ser utilizada para la comisión de otros tráficos ilícitos además del de drogas *(Estafa Agravada)*. Por su parte, la frontera marítima, con las dificultades de su vigilancia, también es susceptible de ser vulnerada para su utilización por las rutas de la droga o de otros tráficos ilícitos. Esta vulnerabilidad también coincidente con las vulnerabilidades inherentes plasmada en el Informe de ENR de LA actualizada a 2022.

- **Cercanía fronteriza con países con presencia de estructuras del Crimen Organizado:** Considerando que las amenazas determinadas en el presente informe se relacionan con el *narcotráfico y la delincuencia organizada*, es menester resaltar que el LA/FT/FP son fenómenos delictivos que no conocen fronteras. Por ello, en un mundo que avanza día a día en la globalización, acontecimientos que ocurren fuera de Nicaragua pueden tener efectos en el país en lo que a dichos delitos respecta. Asimismo, considerando que la comercialización del oro posee una relación comercial de carácter internacional y debido al precio promedio internacional que demostró un alza en los últimos dos años.

  Por tanto, en vista que se puede establecer relaciones con personas extranjeras, el sector podría tener exposición a que estos potenciales clientes que procedan de países con cercanía a Nicaragua (ver A5 - ENR de LA 2022) estén vinculados a los delitos precedentes asociados.

- **Bajo nivel de ROS enviados por el sector:** Al cierre del año 2025, el sector contaba con un registro de 160 Sujetos Obligados, menos cuatro (4) en proceso de cierre, para un total de 156 Sujetos Obligados. En relación con el período objeto de evaluación, únicamente un Sujeto Obligado del sector envió un ROS a la UAF, sobre una operación completada; si lo contrastamos con el alto porcentaje de Sujetos Obligados que no han detectado señales de alertas de ambos subsectores, se concluye la escasa efectividad en las labores de monitoreo, detección y reporte; sigue siendo una vulnerabilidad que no puede obviarse, ante la limitada capacidad de detección, contra el volumen de operaciones presentadas en el período.

- **Persistencia menor de incumplimientos en tiempo y forma de algunos Sujetos Obligados de las respuestas a las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU):** Conforme los resultados de la información recibida y de monitoreo al sector de comerciantes de metales y piedras preciosas, un promedio del 73% de los Sujetos Obligados del sector, responde dentro de las primeras 48 horas posteriores al requerimiento de revisión y respuesta a las Listas del CSNU, posicionándose en un 66% el del primer bloque (menor o igual a las 24 horas) y un 7% el del segundo (entre 24 y 48 horas). Es decir, podría incentivarse al grupo de entre 24 y 48 horas a migrar a una mejora en el tiempo de respuesta a 24 horas o menos; no obstante, persiste un bloque de Sujetos Obligados que no respondieron las Listas, con un 17% de representación, un 8% de Sujetos Obligados que respondieron con un tiempo mayor a las 120 horas y un 5% de Sujetos Obligados respondieron entre 48 y 120 horas. Estos datos nos evidencian que la vulnerabilidad existe en el sector.

- **Mediano nivel en la evaluación y comprensión de los riesgos de LA/FT/FP:** Como se refiere en este informe, en cuanto al indicador sobre recursos humanos y capacitación en el sector y que éste, ha mostrado avances en el fortalecimiento institucional y en la ampliación del personal dedicado a la prevención de LA/FT/FP; se observa que un 22% indicó no tener empleados vinculados a la labor de prevención de LA/FT/FP, lo que infiere que el propietario o representante legal del Sujeto Obligado ejerce estas funciones; quienes podrían estar más inmersos en el control y seguimiento de la operatividad del negocio. De igual manera, cuando se consultó a los Sujetos Obligados sobre la valoración del riesgo de sus clientes, se obtuvieron resultados de clientes en la categoría de "Sin Riesgo"; lo que es un indicador negativo para la gestión y comprensión de los riesgos de LA/FT/FP.

  Asimismo, como se indica en el apartado referido a "Riesgos de LA/FT/FP", se constató que el sector presenta deficiencias para la identificación, redacción y estructuración de éstos; y solo el 54 % de los Sujetos Obligados cumplieron con la obligación de evaluar sus riesgos de LA/FT/FP de conformidad al marco normativo; lo que se ve impactado en el bajo nivel de envío de Reportes de Operaciones Sospechosas por el sector.

  Por ello, se considera que la gestión del sector en la evaluación y comprensión de los riesgos de LA/FT/FP es moderada, evidenciando la necesidad de fortalecer la formación continua y técnica del personal. Esta vulnerabilidad puede ser utilizada por la delincuencia organizada, a través de posibles fallas en la aplicabilidad de la DDC debido a la falta de experiencia o falta de capacitación especializada; aspecto que debe ser retomado y de preocupación por la máxima autoridad de los Sujetos Obligados.

Fortalezas país y medidas de mitigación que inciden en el sector

En Nicaragua, se han venido impulsando diversas acciones orientadas a mitigar los riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas (LA/FT/FP) a través del Consejo Nacional ALA/CFT/CFP, en el sector de comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas; desde su incorporación al régimen de regulación y supervisión ALA/CFT/CFP. En este

contexto, resulta necesario destacar los esfuerzos realizados a nivel nacional para contrarrestar los riesgos identificados y continuar fortaleciendo la articulación y cohesión institucional en apoyo al sector. Lo anterior se ha promovido mediante un compromiso político de alto nivel, evidenciándose en la emisión de disposiciones regulatorias y mecanismos de supervisión que permitan a los Sujetos Obligados implementar de manera adecuada políticas, medidas y procedimientos orientados a fortalecer el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP.

Entre las principales acciones e iniciativas desarrolladas a nivel nacional y/o sectorial, se pueden mencionar las siguientes:

☞**Enfrentamiento al narcotráfico y crimen organizado**

La Estrategia de Muro de Contención en la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado, regulada mediante el Decreto Presidencial No. 18-2018 "Estrategia Nacional Antidrogas Nicaragua", constituye un eje fundamental de la política nacional de seguridad y prevención. Esta estrategia se encuentra articulada y armonizada con los objetivos del Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano (2022-2026) y constituye una tarea de primer orden para el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), contribuyendo a generar condiciones favorables para la implementación de las políticas y estrategias de desarrollo del país. Asimismo, la estrategia mantiene una estrecha vinculación con los objetivos de Seguridad Nacional, fortaleciendo las capacidades institucionales para prevenir y combatir el narcotráfico, el crimen organizado y otros delitos conexos que puedan representar riesgos para la estabilidad económica, social y la integridad del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP.

☞Fortalecimiento del marco jurídico ALA/CFT/CFP

Nicaragua designó la autoridad reguladora prudencial con responsabilidades para establecer las disposiciones para el registro, vigilancia, control y sanción de los comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas. Asimismo, al momento de elaborar el presente estudio, el marco jurídico para el enfrentamiento del lavado de activos y sus delitos precedentes se ha visto aún más fortalecido mediante las reformas al Código Penal, al Código Procesal Penal y a la Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados.

☞Regulación prudencial al sector

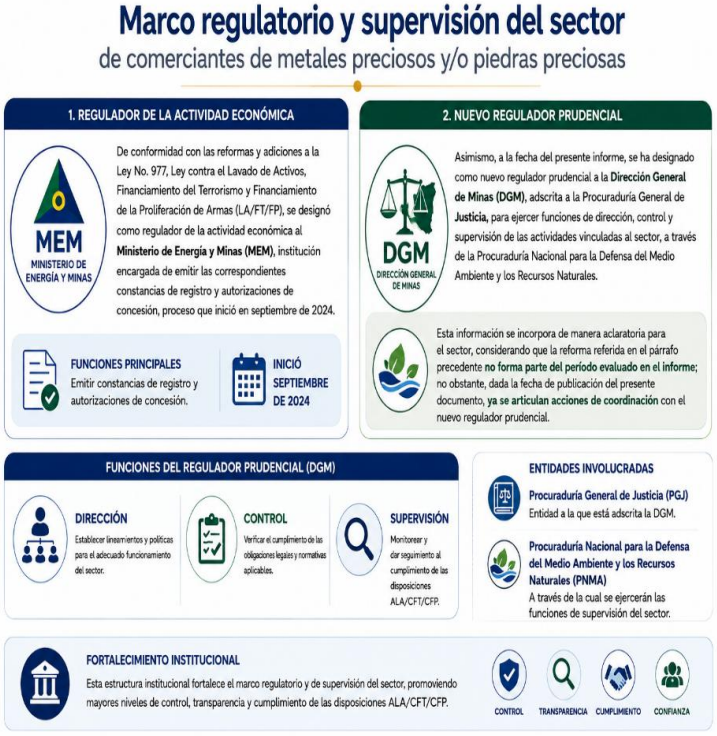

De conformidad con las reformas y adiciones a la Ley No. 977, Ley contra el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas (LA/FT/FP), se designó como regulador de la actividad económica al Ministerio de Energía y Minas (MEM), institución encargada de emitir las correspondientes constancias de registro y autorizaciones de concesión, proceso que inició en septiembre de 2024. Asimismo, a la fecha del presente informe, se ha designado como nuevo regulador prudencial a la Dirección General de Minas (DGM), adscrita a la Procuraduría General de Justicia, para ejercer funciones de dirección, control y supervisión de las actividades vinculadas al sector, a través de la Procuraduría Nacional para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. Esta información se incorpora de manera aclaratoria para el sector, considerando que la reforma referida en el párrafo precedente no forma parte del período evaluado en el informe; no obstante, dada la fecha de publicación del presente documento, ya se articulan acciones de coordinación con el nuevo regulador prudencial.

Esta estructura institucional fortalece el marco regulatorio y de supervisión del sector, promoviendo mayores niveles de control, transparencia y cumplimiento de las disposiciones ALA/CFT/CFP.

☞Supervisión y monitoreo ALA/CFT/CFP

La labor de supervisión y monitoreo en materia de prevención del LA/FT/FP fue designado a la UAF, que es una institución descentralizada, con autonomía operativa, técnica y administrativa, patrimonio propio y personalidad jurídica. Su mandato se centra en liderar la estrategia nacional en materia de prevención y combate del LA/FT/FP. Asimismo, en concordancia con lo establecido en la Ley No. 977, ejerce la función de coordinación y secretaría técnica del Consejo Nacional ALA/CFT/CFP, promoviendo la articulación interinstitucional y asegurando el seguimiento de las políticas nacionales en la materia.

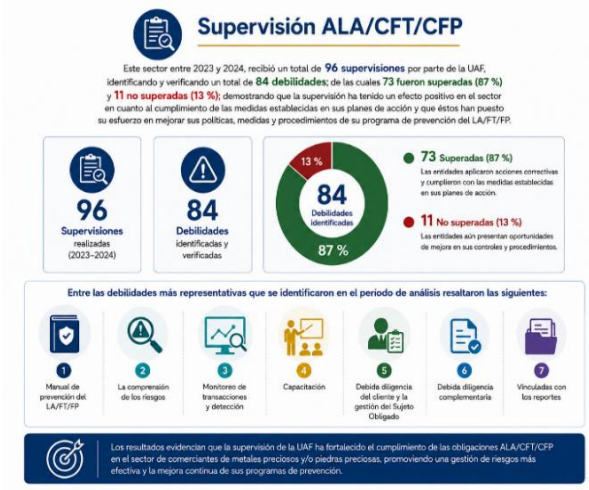

Este sector entre 2023 y 2024, recibió un total de 96 supervisiones por parte de la UAF, identificando y verificando un total de 84 debilidades; de las cuales 73 fueron superadas (87 %) y 11 no superadas (13 %); demostrando que la supervisión ha tenido un efecto positivo en el sector en cuanto al cumplimiento de las medidas establecidas en sus planes de acción y que éstos han puesto su esfuerzo en mejorar sus políticas, medidas y procedimientos de su programa de prevención del LA/FT/FP. Entre las debilidades más representativas que se identificaron en el período de análisis resaltaron las siguientes: *(i) manual de prevención del LA/FT/FP, (ii) la comprensión de los riesgos; (iii) monitoreo de transacciones y detección; (iv) capacitación; (v) debida diligencia del cliente y la gestión del Sujeto Obligado; (vi) debida diligencia complementaria; y vinculadas con los reportes.*

Entre 2023 y 2024, el sector de comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas alcanzó un promedio de cumplimiento del 75 %, reflejando un incremento del 33 % en comparación con el período anterior. Este avance evidencia el fortalecimiento de las medidas de prevención y el mayor compromiso del sector con las obligaciones ALA/CFT/CFP. No obstante, aún persisten brechas de incumplimiento, lo que dio lugar a la aplicación de aproximadamente 53 medidas sancionatorias durante el período evaluado, como parte de las acciones orientadas a fortalecer el cumplimiento normativo y la efectividad de los controles implementados.

☞Guía y retroalimentación

Se fortalecieron las capacidades de los Oficiales de Cumplimiento, mediante los programas de capacitación presencial y formación en línea. Entre 2023 y 2024, se capacitaron 39 Oficiales de Cumplimiento en el sector, a través de siete (7) ediciones del Curso Taller de Acreditación para Oficiales de Cumplimiento realizado bajo la coordinación de la UNAN Managua y la Unidad de Análisis Financiero.

Entre 2023 y 2024, se han atendido 523 consultas al sector de comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas, siendo las más representativas las relacionadas con las obligaciones de prevención del LA/FT/FP (37 %), seguido de las obligaciones de registro y/o actualización de información (26 %) y las relacionadas a credenciales SIREL con una representación del 18 %. En este período, se han remitido 21 comunicaciones externas para compartir con el sector sobre diferentes tipos de documentos, tales como, de tipologías, amenazas regionales, guías de buenas prácticas, entre otras.

☞Tratados y compromisos internacionales relevantes

Nicaragua ha ratificado varios instrumentos jurídicos internacionales fundamentales en la materia. Esta alineación normativa internacional se refleja en la adopción de enfoques basados en riesgo, la asignación de autoridades de supervisión sectorial especializada, y en la incorporación de medidas de debida diligencia intensificada para sectores considerados vulnerables y/o susceptibles, como el de comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas. Estas acciones responden a la necesidad de fortalecer la integridad del sistema económico y financiero nacional frente a amenazas emergentes.

☞Modernización de los sistemas de pago utilizado por los clientes, migrando del uso de efectivo a los pagos electrónicos como contribución a la inclusión financiera y mitigación del riesgo de LA/FT/FP

En el subsector de joyerías, las transferencias electrónicas ocupan el segundo lugar entre los medios de pago más utilizados por los clientes, con una participación promedio del 36 % durante los años 2023 y 2024. Por su parte, en el subsector de exploración, explotación y procesamiento, este medio de pago ocupa el primer lugar, con una representación del 96 %, tanto en valor económico como en volumen de operaciones.

Lo anterior evidencia que, aunque en uno de los subsectores el uso del efectivo continúa siendo predominante, las operaciones de mayor cuantía dentro del sector, en términos generales, se realizan mediante transferencias electrónicas. Este comportamiento guarda coherencia con el modelo operativo de la actividad, particularmente en lo relacionado con las exportaciones, lo cual favorece su integración al Sistema Financiero Nacional y actúa como un catalizador de inclusión financiera. Asimismo, la creciente digitalización de los medios de pago contribuye a reducir la opacidad de las operaciones, mejorar la trazabilidad de los recursos, disminuir la dependencia del efectivo —aspecto clave en la etapa de colocación del lavado de activos— y facilitar la implementación de controles automatizados. En consecuencia, el sector no solo fortalece su eficiencia operativa, sino que también contribuye a la mitigación sistémica de los riesgos de ALA/CFT/CFP, en concordancia con los estándares establecidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional.

Evaluación del riesgo de LA/FT/FP

En cuanto al análisis realizado sobre los insumos recibidos por el sector, como de otras fuentes de información proveniente de ROS, RTC y sentencias; así como, de bibliografía asociada a tipologías y señales de alerta, se han identificado ***cuatro (4) amenazas principales; tres (3) amenazas vinculadas al LA y una (1) al FT/FP, siete (7) vulnerabilidades y siete (7) fortalezas; de igual manera*** se obtuvieron ***nueve (9) eventos de riesgos de LA/FT/FP en el sector***, consecuencias, nivel de riesgo y factores asociados.

Del total de eventos, **cuatro (4)** aplican al subsector de joyerías, **tres (3)** calificados moderados y **uno (1)** de bajo, determinándose al subsector en un riesgo inherente de ***moderado.*** Ver en la tabla siguiente los resultados:

Tabla No. 14: Definición de Riesgos de LA/FT/FP en el subsector de joyerías

Amenazas	Vulnerabilidades	Eventos de riesgos identificados - Joyerías	Consecuencias del Riesgo	Factor asociado	Nivel de Riesgo
1. Lavado de activos.	1. Uso de efectivo. 2. Ubicación geográfica en ruta de tránsito del tráfico de drogas. 3. Amplia extensión territorial limítrofe. 5. Bajo nivel de ROS enviados por el sector. 7. Mediana gestión en la evaluación y comprensión de los riesgos de LA/FT/FP.	**ER1 -** Personas con negocios de fachada podrían adquirir grandes cantidades de joyas en reiteradas ocasiones y de alta cuantía, utilizando el efectivo, con el fin de legitimar recursos de origen ilícito.	1. Distorsión de la economía. 2. Competencia desleal. 3. Sanciones internacionales. 4. Inflación de la economía. 5. Afectación de la imagen reputacional del sector y SFN. 6. Posible disminución de la inversión extranjera en el país.	Clientes. Productos o servicios. Canales de distribución. Factor geográfico.	**Moderado**
2. Narcotráfico.	1. Uso de efectivo. 2. Ubicación geográfica en ruta de tránsito del tráfico de drogas. 3. Amplia extensión territorial limítrofe. 4. Cercanía fronteriza con países con presencia de estructuras del Crimen Organizado. 5. Bajo nivel de	**ER2 -** Grupos dedicados al narcotráfico, dinamizan sus operaciones a través de la creación de sociedades de fachada y uso de testaferros para la compra y comercialización de joyas, aprovechando el alto uso de efectivo, el bajo monitoreo y el limitado envío de Reporte de Operaciones Sospechosas por el sector.	1. Inseguridad ciudadana. 2. Afectación a la salud pública. 3. Incremento de consumo interno de droga. 4. Afectación de la imagen reputacional. 5. Sanciones internacionales.	Clientes. Productos o servicios. Canales de distribución.	**Moderado**

	ROS enviados por el sector.				
3. Incidencia de grupos de criminalidad organizada.	1. Uso de efectivo. 2. Ubicación geográfica en ruta de tránsito del tráfico de drogas. 3. Amplia extensión territorial limítrofe. 4. Cercanía fronteriza con países con presencia de estructuras del Crimen Organizado. 5. Bajo nivel de ROS enviados por el sector.	**ER3 -** Grupos criminales dedicados a la estafa agravada mediante falsificación de documentos, podrían colocar metales preciosos, para ocultar el origen y trazabilidad del mineral, o evadir los controles, aprovechándose del limitado monitoreo y envío de Reporte de Operaciones Sospechosas por el sector; facilitando así la incorporación de recursos ilícitos al Sistema Financiero Nacional.	1. Distorsión del comercio interno. 2. Generación de rendimientos ilícitos, que serán objeto de lavado. 3. Incumplimiento de obligaciones fiscales.	Clientes. Productos o servicios. Canales de distribución.	**Moderado**
4. Migrantes irregulares hacía el norte de América, entre ellos, personas de origen o cercanos de países con amenaza terrorista activa y de riesgo de FP, las cuales podrían realizar a su paso por el país, operaciones financieras vinculadas a FT/FP.	1. Uso de efectivo. 2. Ubicación geográfica en ruta de tránsito del tráfico de drogas. 3. Amplia extensión territorial limítrofe. 5. Bajo nivel de ROS enviados por el sector. 6. Persistencia menor de incumplimientos en tiempo y forma de algunos Sujetos Obligados de las respuestas a las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU).	**ER4 -** Vinculación comercial con personas incluidas en listas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSNU), mediante operaciones en efectivo para la adquisición y comercialización de joyas con fines de financiamiento del terrorismo o proliferación.	1. Sanciones internacionales. 2. Inseguridad ciudadana. 3. Afectación de la imagen reputacional país.	Clientes.	**Bajo**

Del total de eventos, **cinco (5)** aplican al subsector de exploración, explotación y procesamiento, **tres (3)** calificados moderados y **dos (2)** de bajo, determinándose al subsector en un riesgo inherente de ***moderado.*** Ver en la tabla siguiente los resultados:

Tabla No. 15: Definición de Riesgos de LA/FT/FP en el subsector de exploración, explotación y procesamiento

Amenazas	Vulnerabilidades	Eventos de riesgos identificados - EEP	Consecuencias del Riesgo	Factor asociado	Nivel de Riesgo
1. Lavado de activos.	1. Uso de efectivo 2. Ubicación geográfica en ruta de tránsito del tráfico de drogas 3.Amplia extensión territorial limítrofe 4.Cercanía fronteriza con países con presencia de estructuras del Crimen Organizado 5. Bajo nivel de ROS enviados por el sector. 7. Mediana gestión en la evaluación y comprensión de los riesgos de LA/FT/FP.	**ER1 -** Delincuentes podrían utilizar el efectivo para invertir en negocios y sociedades de fachada dedicadas a la explotación de metales preciosos no autorizada en zonas de poco acceso o remotas, aprovechándose del limitado monitoreo y envío de Reporte de Operaciones Sospechosas por el sector para ocultar las ganancias obtenidas.	1. Distorsión de la economía. 2. Competencia desleal. 3. Sanciones internacionales. 4. Inflación de la economía. 5. Afectación de la imagen reputacional del sector y SFN. 6. Posible disminución de la inversión extranjera en el país.	Clientes. Productos o servicios. Canales de distribución. Factor geográfico.	**Moderado**
	1. Uso de efectivo 2. Ubicación geográfica en ruta de tránsito del tráfico de drogas 3.Amplia extensión territorial limítrofe 4.Cercanía fronteriza con países con presencia de estructuras del Crimen Organizado 5. Bajo nivel de ROS enviados por el sector.	**ER2 -** Organizaciones criminales utilizan fondos provenientes de actividades ilícitas para comprar metales preciosos, mediante uso de testaferros y el uso de efectivo, con el fin de dinamizar sus actividades e integrarlos al Sistema Financiero Nacional y estratificarlo a través de transferencias electrónicas.	1. Distorsión de la economía. 2. Competencia desleal. 3. Sanciones internacionales. 4. Inflación de la economía. 5. Afectación de la imagen reputacional del sector y SFN. 6. Posible disminución de la inversión extranjera en el país.	Clientes. Productos o servicios. Canales de distribución. Factor geográfico.	**Moderado**
2. Narcotráfico.	1. Uso de efectivo 2. Ubicación geográfica en ruta de tránsito del tráfico de drogas 3.Amplia extensión territorial limítrofe 4.Cercanía fronteriza con países con presencia de estructuras del	**ER3 -** Organizaciones criminales que con fondos producto del narcotráfico invierten en el sector minero con el objetivo de incrementar la extracción del mineral, para dar apariencia de legalidad a los recursos ilícitos; mediante la compra de maquinarias y materiales de extracción, etc.	1. Distorsión del comercio interno. 2. Generación de rendimientos ilícitos, que serán objeto de lavado.	Clientes. Productos o servicios. Canales de distribución.	**Moderado**

	Crimen Organizado 5.Bajo nivel de ROS enviados por el sector.				
3. Incidencia de grupos de criminalidad organizada.	1. Uso de efectivo 2. Ubicación geográfica en ruta de tránsito del tráfico de drogas 3.Amplia extensión territorial limítrofe 4.Cercanía fronteriza con países con presencia de estructuras del Crimen Organizado 5. Bajo nivel de ROS enviados por el sector.	**ER4 -** Grupos de criminalidad organizada podrían utilizar la minería artesanal para colocar oro de procedencia ilícita para su comercialización; y se pueda ocultar el origen y trazabilidad del mineral, aprovechándose del limitado monitoreo y envío de Reporte de Operaciones Sospechosas por el sector; facilitando así la incorporación de recursos ilícitos al Sistema Financiero Nacional.	1. Distorsión del comercio interno. 2. Generación de rendimientos ilícitos, que serán objeto de lavado. 3. Incumplimiento de obligaciones fiscales.	Clientes. Productos o servicios. Canales de distribución.	**Bajo**
4. Migrantes irregulares hacía el norte de América, entre ellos, personas de origen o cercanos de países con amenaza terrorista activa y de riesgo de FP, las cuales podrían realizar a su paso por el país, operaciones financieras vinculadas a FT/FP.	1. Uso de efectivo 2. Ubicación geográfica en ruta de tránsito del tráfico de drogas 3.Amplia extensión territorial limítrofe 5. Bajo nivel de ROS enviados por el sector 6. Persistencia menor de incumplimientos en tiempo y forma de algunos Sujetos Obligados de las respuestas a las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU).	**ER5 -** Establecimiento de relaciones comerciales con personas incluidas en listas del CSNU para la adquisición y comercialización de metales y piedras preciosas, con fines de financiamiento del terrorismo o proliferación.	1. Sanciones internacionales. 2. Inseguridad ciudadana. 3. Afectación de la imagen reputacional país.	Clientes.	**Bajo**

Conclusiones y recomendaciones

Como resultado del análisis de la información recopilada del sector de comerciantes de metales y/o piedras preciosas y mesas institucionales de validación de los datos, se identificaron **cuatro (4)** amenazas; **tres (3)** amenazas de LA y **una (1)** amenaza de FT/FP, **siete (7)** vulnerabilidades y **nueve (9)** eventos de riesgo vinculados a los dos (2) subsectores de comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas, de los cuales **siete (7)** están relacionados con el LA y **dos (2)** con el FT/FP. Del total

de eventos, **seis (6)** fueron calificados moderados y **tres (3)** de bajo, determinándose al sector en un riesgo inherente ***moderado***. En este mismo sentido, se identificaron **siete (7)** fortalezas o medidas existentes de mitigación del riesgo de LA/FT/FP en el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP vinculadas al sector.

La Unidad de Análisis Financiero, como supervisor ALA/CFT/CFP del sector objeto de estudio y de acuerdo con los resultados determinados en el presente informe, tiene a bien emitir las siguientes recomendaciones, las cuales servirán de referencia en el ámbito de competencia de las entidades supervisadas y demás actores involucrados:

1. Divulgar los resultados obtenidos del estudio sectorial a los Sujetos Obligados que se encuentran desarrollando esta actividad económica.

2. Disponer el estudio en la página web de la UAF, en la pestaña de "Documentos ALA/CFT/CFP".

3. Compartir con los reguladores prudenciales y supervisores ALA/CFT/CFP del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP.

4. Orientar a los comerciantes de metales preciosos y/o piedras preciosas de ambos subsectores a que actualicen sus programas o sistemas de prevención del LA/FT/FP que incluya, entre otras, las siguientes medidas:
   4.1. Actualizar y aprobar los manuales de prevención del LA/FT/FP, incorporando el análisis de los resultados del presente estudio.
   4.2. Ajustar las medidas de debida diligencia a sus clientes con enfoque basado en los riesgos identificados.
   4.3. Considerar estos resultados en la elaboración de la evaluación individual de sus riesgos de LA/FT/FP y plasmar las medidas adoptadas en el Informe respectivo que es o será remitido a la UAF.
   4.4. Programar y ejecutar programas de capacitación interna para la comprensión de los riesgos identificados en este estudio.
   4.5. Que la comprensión de los riesgos de LA/FT/FP impacten en la mejora del cumplimiento normativo y de reportes a la UAF.
   4.6. Adaptar las señales de alerta parametrizadas.

5. Planificar supervisiones con un enfoque basado en riesgo, tomando en cuenta los Sujetos Obligados registrados de este sector ante la UAF que se encuentren más susceptibles de ser utilizados, según las amenazas, vulnerabilidades y riesgos identificados.

6. Potenciar la coordinación interinstitucional entre el regulador prudencial y supervisor ALA/CFT/CFP.

Finalmente, este estudio permitirá generar insumos relevantes para el diseño de medidas, políticas y procedimientos con enfoque basado en riesgos por parte de los Sujetos Obligados del sector de comercialización de metales preciosos y/o piedras preciosas y en el caso del supervisor ALA/CFT/CFP focalizar las medidas supervisoras basadas en los riesgos identificados.

Anexos

1. Anexo 1 - Matriz de riesgo (5 x 5) – mapa de calor

Mapa de calor	Posición	Puntaje
	Bajo	1-5
	Moderado	6-10
	Alto	11-15
	Muy Alto	16- 20
	Extremo	21 - 25

		IMPACTO				
		1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Severo
PROBABILIDAD	5. Casi Cierta					
	4. Probable					
	3. Moderado					
	2. Improbable					
	1. Raro					

2. Anexo 2 - Escala de indicadores de probabilidad de ocurrencia e impacto

Categoría	Descripción del indicador de impacto	Escala de Evaluación
Insignificante	Efectos menores y de corto plazo en partes aisladas de los sistemas financiero/económico/social/político, sin afectar el logro de sus respectivos objetivos.	1
Menor	Efectos menores y de corto plazo en el sistema financiero/económico/social/político, pero sin afectar su funcionamiento, o en el logro de algunos de sus respectivos objetivos.	2
Moderado	Efectos moderados con el potencial de poner en riesgo el funcionamiento del sistema financiero/económico/social/político en el mediano plazo, o el logro de sus respectivos objetivos.	3
Mayor	Efectos mayores con el potencial de entorpecer el funcionamiento del sistema financiero/económico/social/político en el mediano plazo o el logro de sus respectivos objetivos.	4
Severo	Efectos severos con el potencial de dañar seriamente el funcionamiento del sistema financiero/económico/social/político en el corto o mediano plazo o el logro de sus respectivos objetivos.	5

Probabilidad	Descripción de la probabilidad de ocurrencia	Escala de Evaluación
Casi cierta	Sorprendería que esto no ocurriera	5
Probable	Ocurrirá seguramente / Ha ocurrido varias veces.	4
Moderado	Ha ocurrido y podría volver a ocurrir eventualmente / No ha ocurrido, pero están las circunstancias para que pudiera ocurrir.	3
Improbable	No se espera que ocurra, pero podría ocurrir.	2
Raro	Podría ocurrir sólo en circunstancias excepcionales.	1

**********FIN**********